

ESTADO No. 005
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 15 de enero de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	070-89	MINAS PAZ DEL RIO S.A.		23/12/2015	AUTO VSC No 000145	<p>1. REQUERIR a la titular del Contrato No. 070-89, bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, presente la modificación al PTI Anual 2016, de conformidad con lo indicado en el Concepto Técnico No. VSC 000238 de 23 de diciembre de 2015.</p> <p>En mérito de lo indicado en el presente Auto y del requerimiento efectuado, córrase traslado a la sociedad Minas Paz del Río S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. 070-89 Concepto Técnico No. VSC 000238 de 23 de diciembre de 2015, para que se pronuncie al respecto, se adopten las recomendaciones formuladas en el mismo y se dé cumplimiento con lo requerido.</p>
CONTRATO DE CONCESION	817	SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A.		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002135	<p>Requerir a los titulares del contrato de concesión No 817 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del Acta de la inspección de campo realizada el 18 de noviembre de 2015 plasmadas en el Informe de Visita No 784 de 23 de noviembre de 2015; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p>

						<p>Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No 817 del informe de visita técnica de seguimiento y control No. 784 de 23 de noviembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ADC-101	ALFAGRES S.A.		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002136	<p>Requerir a los titulares del contrato de concesión No ADC-101 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del Acta de la inspección de campo realizada el 18 de noviembre de 2015 plasmadas en el Informe de Visita No 779 de 23 de noviembre de 2015; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No ADC-101 del informe de visita técnica de seguimiento y control No. 779 de 23 de noviembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	7240	COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTORES DE CARBON		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002124	<p>REITERAR a los titulares del contrato de concesión No 7240 la orden de suspensión de las actividades de explotación adelantadas en la Mina denominada El Mortiño, que fuera informada en el Acta de Atención de Emergencia de 5 de octubre de 2015, bajo los parámetros establecidos en el Informe de Atención de Emergencia No 2015-010V, y dando cumplimiento de forma inmediata a las recomendaciones realizadas en dicho Informe.</p> <p>Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No 7240 del Informe de Atención de Emergencia No 2015-010V de 7 de octubre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes y el cumplimiento de lo que se ordena en el presente Acto Administrativo.</p>
CONTRATO DE CONCESION	18964	SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A.		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002128	<p>Requerir a los titulares del contrato de concesión No 18964 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumplan con las recomendaciones del Acta de la inspección de campo realizada el 30 de julio de 2015, plasmadas en el Informe No 749 de 17 de noviembre de 2015; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el</p>



						<p>correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No 18964 del informe de visita técnica de seguimiento y control No. 749 de 17 de noviembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	054-92	CARBONERAS ATLAS LTDA		12/11/2015	AUTO GSC-ZC No 001981	<p>Requerir a los titulares del contrato de concesión No 054-92 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumplan con las recomendaciones y medidas a aplicar tomadas de la inspección de campo realizada el 5 de octubre de 2015, plasmadas en el Informe Técnico de Inspección de Seguimiento y Control No 2015162V de 16 de octubre de 2015. Se otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que alleguen a la Entidad un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No 054-92 del Informe Técnico de Inspección de Seguimiento y Control No 2015162V de 16 de octubre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	19863	LADRILLERA AGORA S.A.		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002129	<p>Correr traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No 19863 del informe de visita técnica de seguimiento y control No. 750 de 17 de noviembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	BFD-111	INDUSTRIAS PAHER LTDA		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002119	<p>Requerir al titular bajo causal de caducidad, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que explique las razones por las cuales se encuentra realizando actividades de explotación, de acuerdo a lo evidenciado en el informe de la inspección de campo de fecha 16 de junio de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto. Se ordena al titular del título minero de la referencia, para que suspenda las actividades de explotación de acuerdo a lo expuesto en el acta de visita de inspección de campo de fecha 16 de junio de 2015 y en el informe de inspección No. GSC-ZC-357 de fecha 24 de junio de 2015, hasta</p>



						<p>que cuente con el respectivo instrumento ambiental y PTO aprobados. Correr traslado a la Alcaldía del Municipio de Guaduas - Cundinamarca, a fin de informarle sobre las actividades de explotación sin instrumento ambiental y PTO aprobados, para el título minero y para lo de su competencia. Se le recuerda al titular del Contrato No. BFD-111, que no puede realizar actividades de explotación puesto que no cuenta con el instrumento ambiental correspondiente, ni PTO aprobados para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-357 de fecha 24 de junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	BLL-112	ORLANDO GOMEZ SILVA		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002120	<p>Se le recuerda al titular de la Licencia de Explotación No. BLL-112, que no puede realizar actividades de explotación hasta que cuente con el instrumento ambiental aprobado, correspondiente para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-354 de fecha 24 de junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	KKR-15342X	COSARGO S.A.		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002121	<p>Se recuerda a los titulares del contrato de concesión No. KKR-15342X, que no pueden realizar actividades de Construcción y Montaje o Explotación, sin contar con el PTO aprobado por la Autoridad Minera y con la respectiva Licencia Ambiental para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Correr traslado a los titulares del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-DFGG 289 de junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JG9-14541	ASOHUMEA		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002122	<p>Se le informa al titular minero que una vez pueda realizar actividades de explotación, debe dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones realizadas en la visita y el informe de inspección de campo. Se le recuerda al titular del Contrato de Concesión No. JG9-14541, que no puede realizar actividades de explotación sin contar con el respectivo PTO e instrumento ambiental aprobados para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p>

						<p>Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-463 de fecha 3 de Agosto de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IIQ-14411	ASOHUMEA		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002123	<p>Se le informa al titular minero que una vez pueda realizar actividades de explotación, debe dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones realizadas en la visita y el informe de inspección de campo.</p> <p>Se le recuerda al titular del Contrato de Concesión No. IIQ-14411, que no puede realizar actividades de explotación sin contar con el respectivo PTO e instrumento ambiental aprobados para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-465 de fecha 3 de agosto de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	1921T	MINMINER S.A.		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002125	<p>Requerir a los titulares del contrato de concesión No 1921T bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumplan con las recomendaciones, medidas preventivas y medidas a aplicar tomadas de la inspección de campo realizada entre el 10 de agosto y el 8 de septiembre de 2015, plasmadas en el Informe Técnico de Inspección de Seguimiento y Control No 2015115V, 2015116V, 2015117V, 2015118V, 2015119V, 2015120V, 2015121V, 2015122V, 2015123V, 2015124V, 2015125V, 2015126V, 2015127V, 2015128V, y 2015129V de 18 de septiembre de 2015. Se otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que alleguen a la Entidad un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No 1921T del Informe Técnico de Inspección de Seguimiento y Control No2015115V, 2015116V, 2015117V, 2015118V, 2015119V, 2015120V, 2015121V, 2015122V, 2015123V, 2015124V, 2015125V, 2015126V, 2015127V, 2015128V, y 2015129V de 18 de septiembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	15847	HERMES LORENZO BERRIO HERNANDEZ		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002126	<p>Requerir al titular de la Licencia de Explotación No 15847 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 9 de noviembre de 2015 aunque no se</p>



						<p>encuentre realizando actividades de explotación. Para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Correr traslado al titular de la Licencia de Explotación No 15847 del informe de visita técnica de seguimiento y control No. 748 de 17 de noviembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se informa al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	BK9-141	CECILIA MAYORGA BELLO, ARMANDO BELLO MALLORGA, JOSE VALERIO BELLO RAMIREZ, CLAUDIA CECILIA MORENO MORA, ANTONI MONTOYA BELLO, CECILIA MAYORGA DE BELLO, JAIRO ARIEL MENDEZ MEJIA, NELSON ALIRIO BELLO MAYORGA, EVELIO BELLO MAYORGA, RUBIELA BELLO MAYORGA, IVONE MONTOYA BELLO, JOSE RENE BELLO MAYORGA, ROSALBA BELLO MAYORGA		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002130	<p>Requerir a los titulares del contrato de concesión No BK9-141 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumplan con las recomendaciones del Acta de la inspección de campo realizada el 11 de noviembre de 2015 plasmadas en el Informe de Visita No 752 de 17 de noviembre de 2015; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No BK9-141 del informe de visita técnica de seguimiento y control No. 752 de 17 de noviembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GKH-081	CARLOS ARTURO TORO CADAVID		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002131	<p>Requerir al titular del contrato de concesión No GKH-081 bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen un informe de justificación del por qué no se realizan labores mineras en el área del título de acuerdo a la etapa contractual en la que se encuentra el contrato de concesión; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que subsane las faltas</p>

						<p>que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del contrato de concesión No GKH-081 del informe de visita técnica de seguimiento y control No. 753 de 17 de noviembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se informa al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	18942	LUZ MARIELA PINZON CASTILLO		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002132	<p>Se recuerda al titular de la Licencia de Explotación No 18942, que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, con base en que mediante resolución No VCT-002302 de 4 de junio de 2014 se negó la solicitud de prórroga de la Licencia de explotación, so pena de incurrir en conducta punible con base en lo establecido en el artículo 338 de la ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano) Correr traslado al titular de la Licencia de Explotación No 18942 del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC ZC 743 de noviembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se informa al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	18930	LADRIGRES LTDA		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002134	<p>Se recuerda a los titulares de la Licencia de Explotación No 18930 y a sus representantes que no pueden realizar actividades de Explotación sin contar con la viabilidad ambiental de la prórroga de la Licencia de Explotación, pues se incurre en conducta punible conforme a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000, (Código Penal Colombiano) Correr traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No 18930.del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC ZC 745 de noviembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GJ3-081	FLORENCIA MANTILLA DE MOZO		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002137	<p>Requerir a la titular del contrato de concesión No GJ3-081 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del Acta de la inspección de campo realizada el 17 de noviembre de 2015 plasmadas en el Informe de Visita No 778 de 23 de noviembre de 2015; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Correr traslado a la titular del contrato de concesión No GJ3-081 del informe de visita técnica de seguimiento y control No. 778 de 23 de noviembre de 2015, por medio del Grupo de Información</p>

						y Atención al Minero. Se informa a la titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	FJR-12J	BLANCA STELLA RODRIGUEZ DE ROJAS		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002138	Se recuerda a la titular del contrato de concesión No FJR-12J, que no pueden realizar actividades de Construcción y Montaje o Explotación, sin contar con la Licencia Ambiental para el proyecto minero, so pena de incurrir en conducta punible con base en lo establecido en el artículo 338 de la ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano) Correr traslado a la titular del contrato de concesión No FJR-12J del informe de visita técnica de seguimiento y control No. 781 de 23 de noviembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se informa a la titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	22331	ARENAS INDUSTRIALES DE SOACHA		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002140	Se recuerda a los titulares del contrato de concesión No 22331, que no pueden realizar actividades de Explotación, sin contar con la Licencia Ambiental para el proyecto minero, y el PTO aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en conducta punible con base en lo establecido en el artículo 338 de la ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano) Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No 22331 del informe de visita técnica de seguimiento y control No. 777 de 23 de noviembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	21749	SAP AGREGADOS S.A.		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002141	Requerir a los titulares del contrato de concesión No 21749 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumplan con las recomendaciones del Acta de la inspección de campo realizada el 24 de noviembre de 2015 plasmadas en el Informe de Visita No 788 de 30 de noviembre de 2015; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No 21749 del informe de visita técnica de seguimiento y control No. 788 de 30 de noviembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.



CONTRATO DE CONCESION	LJJ-08355X	ANDRES POMPEYO GARCIA ORTIZ Y ANDREA CARMONA CORTES		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002142	<p>Se recuerda a los titulares del contrato de concesión No LJJ-08355X, que no pueden realizar actividades de Construcción y Montaje o Explotación, sin contar con la Licencia Ambiental para el proyecto minero, y el PTO aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en conducta punible con base en lo establecido en el artículo 338 de la ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano)</p> <p>Correr traslado a los mulares del contrato de concesión No LJJ-08355X del informe de visita técnica de seguimiento y control No. 791 de 30 de noviembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	PI2-14422X	MUNICIPIO DE CABRERA		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002143	<p>ORDENAR a los titulares de la Autorización Temporal No PI2-14422X la suspensión de las actividades de Explotación adelantadas dentro y fuera del área del título, con base en las recomendaciones plasmadas en el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No 793 de 30 de noviembre de 2015, y dado que el municipio no cuenta con la Licencia Ambiental que corresponde para la explotación, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000, (Código Penal Colombiano)</p> <p>Por lo tanto, de las recomendaciones realizadas en la visita de inspección realizada el 26 de noviembre de 2015y plasmadas en el informe de visita técnica de seguimiento y control No. 793 de fecha 30 de noviembre de 2015,para explotación, debe dar cumplimiento una vez cuenten con la Licencia Ambiental, necesaria para esta etapa; al respecto deberá allegar un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Correr traslado y oficiar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, del informe de visita técnica de seguimiento y control No. 793 de 30 de noviembre de 2015 y del acta de inspección de campo de 26 de noviembre de 2015, frente a los posibles daños ambientales ocasionados con la explotación, con el fin de que respecto a lo anterior, se pronuncie en lo de su competencia.</p> <p>Se recuerda a los titulares de la Autorización Temporal No PI2-14422X que no pueden persistir en realizar actividades de Explotación sin contar con la respectiva Licencia ambiental del proyecto minero, so pena de incurrir en conducta punible conforme a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de visita técnica de seguimiento y control No.679 de 23 de octubre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>



						Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	LJJ-08354X	ANDRES POMPEYO GARCIA ORTIZ Y ANDREA CARMONA CORTES		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002144	<p>Se recuerda a los titulares del contrato de concesión No LJJ-08354X, que no pueden realizar actividades de Construcción y Montaje o Explotación, sin contar con la Licencia Ambiental para el proyecto minero, y el PTO aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en conducta punible con base en lo establecido en el artículo 338 de la ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano)</p> <p>Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No LJJ-08354X del informe de visita técnica de seguimiento y control No. 790 de 30 de noviembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EFR-111	PETREOS DEL LLANO S.A.		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002145	<p>Requerir a los titulares del contrato de concesión No EFR-111 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 29 de julio de 2015,; aunque no esté desarrollando labores en el área del título. Para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que alleguen a la Entidad un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Requerir a los titulares del contrato de concesión No EFR-111 bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen un informe de justificación del por qué no se realizan labores mineras en el área del título de acuerdo a la etapa contractual en la que se encuentra el contrato de concesión; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Recordar a los titulares del contrato de concesión No EFR-111 que deben mantener los plano de labores mineras actualizado mes a mes.</p> <p>Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No EFR-111 del informe de visita técnica de seguimiento y control No. 457 de 3 de agosto de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	121-95M	PUERTO ARTURO S.A.S.		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002146	<p>Requerir a los titulares del contrato en virtud de aporte No 121-95M bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumplan con las recomendaciones y medidas a aplicar tomadas de la inspección de campo realizada entre el 6 y el 7 de octubre de 2015, plasmadas en el Informe Técnico de Inspección de Seguimiento y Control No 2015032-1. V de octubre de 2015. Se otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que alleguen a la Entidad un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Correr traslado a los titulares del contrato en virtud de aporte No 121-95M del Informe Técnico de Inspección de Seguimiento y Control No 2015032-1. V de octubre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	MCA-09561	SOCIEDAD CONCAV S.A.	517	23/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002096	<p>MODIFICAR el Auto GSC-ZC- 2020 de 23 de noviembre de 2015, en el entendido de dejar sin efectos jurídicos el requerimiento realizado bajo apremio de multa correspondiente a la presentación del Formulario de Declaración, Liquidación y pago de Regalías del IV trimestre de 2014.</p> <p>El resto de lo relacionado en el Auto GSC-ZC-2020 de fecha 23 de noviembre de 2015, permanecerá incólume.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	QJE-13471	CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES SAS	32	22/12/2015	AUTO GCM No 001443	<p>Requerir a la sociedad CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S A S, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte coordenadas que se encuentren en el área inicialmente señalada, y que se ajuste a lo establecido artículo 64 del Código de Minas, conforme a lo señalado en precedencia, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	QLA-08031	INGENIERIA DE VIAS SA	22-23	22/12/2015	AUTO GCM No 001403	<p>REQUERIR a la sociedad INGENIERÍA DE VÍAS S.A. para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte coordenadas que se encuentren en el área inicialmente señalada, y que se ajuste a lo establecido artículo 64 del Código de Minas, conforme a lo señalado en precedencia, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>



						<p>REQUERIR a la sociedad INGENIERÍA DE VÍAS S.A., para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR a la sociedad INGENIERÍA DE VÍAS S.A., para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, especifique el objeto para el cual se requiere la solicitud de autorización temporal, de lo contrario se concederá para el que se indica en la certificación aportada.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	QLA-08501	INGENIERIA DE VIAS SA	23-24	22/12/2015	AUTO GCM No 001404	<p>REQUERIR a la sociedad INGENIERIA DE VIAS S.A. para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas son de su interés, especificando del volumen certificado para esta fuente la cantidad a explotar en cada una de ellas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR a la sociedad INGENIERÍA DE VÍAS S.A. Para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR a la sociedad INGENIERÍA DE VÍAS S.A. Para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, especifique el objeto para el cual se requiere la solicitud de autorización temporal, de lo contrario se concederá para el que se indica en la certificación aportada.</p>
AUTORIZACION	QJE-14221	CONCESIONARIA	35-36	22/12/2015	AUTO GCM	Requerir a la sociedad CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES SAS,



TEMPORAL		ALTERNATIVAS VIALES SA			NO 001395	para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte coordenadas que se encuentren en el área inicialmente señalada, y que se ajuste a lo establecido artículo 64 del Código de Minas, conforme a lo señalado en precedencia, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal
AUTORIZACION TEMPORAL	QKU-13141	ALCALDIA MAYOR DE YOPAL	12	22/12/2015	AUTO GCM No 001394	REQUERIR a la ALCALDIA MAYOR DE YOPAL para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas son de su interés, debiendo indicar del volumen a explotar (ciento cincuenta y tres mil quinientos noventa y seis metros cúbicos (153.596 M3)) la cantidad a extraer en cada una de ellas, :so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	QKP-08431	UNIDOS POR SANTANDER SAS	35-36	22/12/2015	AUTO GCM No 001393	Dejar sin efectos el Auto GCM No 001368 del 11 de diciembre de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. REQUERIR a la sociedad UNIDOS POR SANTANDER SAS para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas son de su interés, debiendo indicar del volumen a explotar (ciento doce mil metros cúbicos (112.000 M3), la cantidad a extraer en cada una de ellas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	QLB-10471	CONSORCIO UBALA 2015	12-13	22/12/2015	AUTO GCM No 001402	REQUERIR al CONSORCIO UBALÁ 2015 , para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se indique la cantidad máxima de material de construcción que habrán de utilizar en la obra para la cual se solicita la presente Autorización, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. REQUERIR al CONSORCIO UBALA 2015 , para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre normas

						técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. REQUERIR al CONSORCIO UBALÁ 2015 ,para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue el permiso de que trata el literal a) del artículo 35 de la Ley 685 de 2001, dada la superposición TOTAL con la ZONA DE UTILIDAD PUBLICA CENTRAL HIDROELECTRICA EL GUAUVIO - VIGENTE DESDE 11/10/1985 - RESOLUCION MME 288 DE 11 DE OCTUBRE DE 1985 - INCORPORADO 07/07/2014, so pena de proceder al recorte y rechazo de la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	QII-16101	CONCESION PACIFICO TRES SAS	86	22/12/2015	AUTO GCM No 001444	Requerir a la sociedad CONCESIÓN PACIFICO TRES S.A.S, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte coordenadas que se encuentren en el área inicialmente señalada, y que se ajuste a lo establecido artículo 64 del Código de Minas, conforme a lo señalado en precedencia, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	QKQ-09211	CONCESION CESAR GUAJIRA SAS	80	22/12/2015	AUTO GCM No 001391	REQUERIR a la sociedad CONCESIÓN CESAR GUAJIRA S.A.S para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia y de acuerdo con el área determinada como libre de ser otorgada, indique del volumen a explotar (doscientos mil metros cúbicos (200.000 M3)), la cantidad a extraer de acuerdo con lo expuesto en la evaluación técnica del 15 de diciembre de 2015 esto es que tenga en cuenta que el área requerida se redujo en un 90 %, so pena de proceder a asignar de oficio la cantidad de material a otorgar acorde con el área determinada .
AUTORIZACION TEMPORAL	QF2-11191	CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS	69	22/12/2015	AUTO GCM No 001389	REQUERIR a la sociedad CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S A S para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia y de



						acuerdo con el área determinada como libre de ser otorgada, indique del volumen a explotar (un millón quinientos mil metros cúbicos (1.500.000 M3)), la cantidad a extraer de acuerdo con lo expuesto en la evaluación técnica del 16 de diciembre de 2015 esto es que tenga en cuenta que el área requerida se redujo en un 95,94 %, so pena de proceder a asignar de oficio la cantidad de material a otorgar acorde con el área determinada.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OEA-09372	EDILMA ENRIQUEZ PANTOJA	37-40	02/12/2015	AUTO GLM No 001350	<p>REQUERIR a la señora EDILMA ENRIQUEZ PANTOJA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-09372, para que aporte:</p> <p>Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4.1 .1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.</p> <p>Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera , desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: <u>Documentación Técnica</u>: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Documentación Comercial</u>: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la solicitante.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido</p>



en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR a la señora EDILMA ENRIQUEZ PANTOJA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-09372, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS

RELACION DE REGALIAS-ARENA DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción- m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³	%
2013	II		16.888	1
	III		16.888	
	IV		16.888	
2014	I		17.361	
	II		17.364	
	III		17.364	
2015	IV		17.364	
	I		17.364	
	II		16630.24	
	III		16630.24	

RELACION DE REGALIAS- GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación- \$/m ³	%
2013	II		16.888	1
	III		16.888	
	IV		16.888	
2014	I		17.361	
	II		17.364	
	III		17.364	
2015	IV		17.364	
	I		17.364	
	II		16265.16	
	III		16265.16	



						<p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 23 de Octubre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	ODT-11321	CARLOS JULIO RODRIGUEZ BOLIVAR Y MARIA ELSY CHICA GALLEGO	34-37	02/12/2015	AUTO GLM No 001352	<p>REQUERIR los señores CARLOS JULIO RODRIGUEZ BOLIVAR y MARIA ELSY CHICA GALLEGO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODT-11321, para que aporte:</p> <p>El plano de limitación del área de interés, como lo establece el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 2015. Documentación comercial o técnica que acredite la actividad minera de acuerdo con los literales a o b como lo disponen los literales a o b del artículo 2.2.5.-1.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1 .1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015³, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR los señores CARLOS JULIO RODRIGUEZ BOLIVAR y MARIA ELSY CHICA GALLEGO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODT-11321, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS - ESMERALDAS</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - Ktes</th> <th>Precio Base reportado - \$/ Ktes</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td></td> <td rowspan="12">1.5</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro Anterior, el Interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 24 de agosto de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS - ESMERALDAS					AÑO	PERIODO	Producción - Ktes	Precio Base reportado - \$/ Ktes	%	2012	IV			1.5	2013	I			II			III			IV			2014	I			II			III			IV			2015	I			II		
RELACION DE REGALIAS - ESMERALDAS																																																						
AÑO	PERIODO	Producción - Ktes	Precio Base reportado - \$/ Ktes	%																																																		
2012	IV			1.5																																																		
2013	I																																																					
	II																																																					
	III																																																					
	IV																																																					
2014	I																																																					
	II																																																					
	III																																																					
	IV																																																					
2015	I																																																					
	II																																																					
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OE2-16262	ASOCIACION DE VOLQUETEROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	189-192		03/12/2015	AUTO GLM No 001387	ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2 .5.4.1 .1.1.6 del Decreto 1073 de 2015 , al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE2-16262 , de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:																																															



					ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 17,12792 HECTÁREAS				
					<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>
					PA - 1	551235.0	1054575.0	S 54° 31' 54.17" E	1564.22 Mts
					1 - 2	550327.4	1055849.0	S 62° 36' 3.89" W	391.92 Mts
					2 - 3	550147.0	1055501.0	S 33° 2' 25.11" E	440.18 Mts
					3 - 4	549778.0	1055741.0	S 78° 33' 9.62" E	701.22 Mts
					4 - 5	549638.8	1056428.3	S 66° 42' 19.57" W	0.08 Mts
					5 - 6	549638.8	1056428.2	S 78° 33' 18.99" E	332.7 Mts
					6 - 7	549572.8	1056754.3	S 72° 12' 13.39" W	225.06 Mts
					7 - 8	549504.0	1056540.0	N 89° 59' 58.99" W	617.0 Mts
					8 - 9	549504.0	1055923.0	N 36° 51' 21.07" W	808.6 Mts
					9 - 10	550151.0	1055438.0	N 64° 0' 26.35" E	42.04 Mts
					10 - 11	550169.4	1055475.8	S 34° 17' 12.75" E	0.03 Mts
					11 - 12	550169.4	1055475.8	N 64° 0' 14.51" E	405.19 Mts
					12 - 13	550347.0	1055840.0	S 28° 36' 37.65" E	0.01 Mts
					13 - 1	550347.0	1055840.0	S 24° 31' 15.9" E	21.58 Mts
					ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 2,82375 HECTÁREAS				
					<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>
					PA - 1	551235.0	1054575.0	S 67° 56' 5.75" E	2874.69 Mts
					1 - 2	550155.1	1057239.1	S 77° 22' 37.43" W	442.02 Mts
					2 - 3	550058.5	1056807.8	N 78° 41' 24.24" W	3.06 Mts
					3 - 4	550059.1	1056804.8	S 19° 53' 29.73" E	0.53 Mts
					4 - 5	550058.6	1056805.0	N 78° 49' 5.65" W	83.9 Mts
					5 - 6	550074.9	1056722.7	N 69° 33' 16.36" E	0.67 Mts
					6 - 7	550075.1	1056723.3	N 78° 50' 38.56" W	7.95 Mts
					7 - 8	550076.6	1056715.5	N 71° 22' 14.95" E	426.87 Mts
					8 - 1	550213.0	1057120.0	S 64° 4' 48.26" E	132.46 Mts
PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a la ASOCIACION									



DE VOLQUETEROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS a través de su representante legal, y a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al representante legal de la ASOCIACION DE VOLQUETEROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE2-16262., so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS

RELACION DE REGALIAS – ARENA DE RIO

AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³	%
2013	II		16.888	1
2015	I		17.364	
	II		16.630,24	

RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE RIO

AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³	%
2013	II		16.888	1
2015	I		17.364	
	II		16.265,16	

El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 01 de septiembre de 2015.

Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.



SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE7-15591	JUAN JESUS DIAZ BARBOSA Y CARLOS ARTURO MEJIA MUÑOZ	10-13	03/12/2015	AUTO GLM No 001374	<p>REQUERIR a los señores JUAN DE JESUS DIAZ BARBOSA y CARLOS ARTURO MEJIA MUÑOZ, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No.OE7-15591 para eaporte:</p> <p>El plano de limitación del área de interés, como lo establece el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>Documentación comercial o técnica que acredite la actividad minera de acuerdo con los literales a o b como lo disponen los literales a o b del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015</p> <p>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del interesado.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo,de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015³, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a los señores JUAN DE JESUS DIAZ BARBOSA y CARLOS ARTURO MEJIA MUÑOZ, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE7-15591 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>
---	------------------	--	--------------	-------------------	---------------------------	---



						<i>RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE HIERRO</i>				
						AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%
						2013	I		24.509	5
							II		24.509	
							III		24.509	
							IV		24.509	
						2014	I		20.674,40	
							II		24.116,5	
							III		27.769,1	
							IV		28.619,16	
						2015	I		28.555,36	
							II		28.361,18	
							III		28.008,10	
						<p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 06 de octubre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OE7-15141	ALBEIRO DE JESUS MANSO RAMIREZ	66-68	01/12/2015	AUTO GLM NO 001306	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2 .5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional 1\Jo. OE7-15141, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderacion:</p>				



ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 150,000 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	959759.0	1125703.0	S 36° 45' 20.6" W	1509.01 Mts
1 - 2	958550.0	1124800.0	S 89° 59' 59.65" W	1200.0 Mts
2 - 3	958550.0	1123600.0	N 0° 0' 0.0" E	1250.0 Mts
3 - 4	959800.0	1123600.0	S 89° 59' 59.65" E	1200.0 Mts
4 - 1	959800.0	1124800.0	S 0° 0' 0.0" E	1250.0 Mts

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR al señor ALBEIRO DE JESÚS MANSO RAMÍREZ, y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al señor ALBEIRO DE JESÚS MANSO RAMÍREZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE7-15141, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACIÓN DE REGALIAS - MINERAL DE ORO					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción -	Precio Base de Liquidación -	%
2013	II	Mayo		69.900,27	4
		Junio		67.184,92	
	III	Julio		65.913,28	
		Agosto		62.950,57	
		Septiembre		65.919,2	
	IV	Octubre		66.583,99	
		Noviembre		63.853,87	
		Diciembre		63.068,55	



						RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE ORO					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción -	Precio Base de Liquidación -	%						
2014	I	Enero		60.979,85	4						
		Febrero		62.738,07							
		Marzo		68.275,46							
	II	Abril		69.456,27							
		Mayo		64.791,01							
		Junio		63.468,19							
	III	Julio		62.121,78							
		Agosto		62.665,25							
		Septiembre		63.231,64							
	IV	Octubre		62.806,89							
		Noviembre		64.366,80							
		Diciembre		64.321,87							
						RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE PLATA					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción -	Precio Base de Liquidación -	%						
2015	I	Enero		72.420,51	4						
		Febrero		77.219,46							
		Marzo		76.411,40							
	II	Abril		78.400,76							
		Mayo		76.882,04							
		Junio		75.086,46							
	III	Julio		77.695,73							
		Agosto		79.414,30							
		Septiembre		86.622,07							
2013	II	Mayo		1.189,40							
		Junio		1.090,18							
	III	Julio		1.030,79							
		Agosto		950,92							
		Septiembre		1065,36							
	IV	Octubre		1.113,25							
		Noviembre		1.056,06							
2014	I	Diciembre		1.037,69	4						
		Enero		967,32							
		Febrero		999,26							
	II	Marzo		1.101,88							
		Abril		1.091,25							
		Mayo		969,64							
	III	Junio		958,16							
		Julio		962,98							
		Agosto		1.003,54							
	IV	Septiembre		967,25							
		Octubre		926,53							
		Noviembre		900,81							
		Diciembre		871,51							



						RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE PLATA																																			
						AÑO	PERIODO	MESES	Producción -	Precio Base de Liquidación -	%																														
						2015	I	Enero		983,72	4																														
								Febrero		1.055,17																															
								Marzo		1.040,76																															
							II	Abril		1.086,38																															
								Mayo		1.048,05																															
								Junio		1.046,93																															
							III	Julio		1.073,07																															
								Agosto		1.038,45																															
								Septiembre		1.145,32																															
						El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 21 de septiembre de 2015 , para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.																																			
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OE7-16322	JORGE ENRIQUE ARCINIEGAS ARIAS Y TEOFILO JOSE ARCINIEGAS ARIAS	85-87	02/12/2015	AUTO GLM No 001370	ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE7-16322 , de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:																																			
						ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 28,01321 HECTÁREAS																																			
						<table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>RUMBO</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA-1</td> <td>628445.0</td> <td>921334.0</td> <td>S 42° 2' 52.27" E</td> <td>700.26 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>627925.0</td> <td>921803.0</td> <td>S 47° 56' 18.52" W</td> <td>400.04 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>627657.0</td> <td>921506.0</td> <td>N 42° 2' 53.49" W</td> <td>700.26 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>628177.0</td> <td>921037.0</td> <td>N 47° 56' 17.68" E</td> <td>400.04 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 1</td> <td>628445.0</td> <td>921334.0</td> <td>S 42° 2' 52.27" E</td> <td>700.26 Mts</td> </tr> </tbody> </table>						PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA-1	628445.0	921334.0	S 42° 2' 52.27" E	700.26 Mts	1 - 2	627925.0	921803.0	S 47° 56' 18.52" W	400.04 Mts	2 - 3	627657.0	921506.0	N 42° 2' 53.49" W	700.26 Mts	3 - 4	628177.0	921037.0	N 47° 56' 17.68" E	400.04 Mts	4 - 1	628445.0	921334.0	S 42° 2' 52.27" E	700.26 Mts
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																					
PA-1	628445.0	921334.0	S 42° 2' 52.27" E	700.26 Mts																																					
1 - 2	627925.0	921803.0	S 47° 56' 18.52" W	400.04 Mts																																					
2 - 3	627657.0	921506.0	N 42° 2' 53.49" W	700.26 Mts																																					
3 - 4	628177.0	921037.0	N 47° 56' 17.68" E	400.04 Mts																																					
4 - 1	628445.0	921334.0	S 42° 2' 52.27" E	700.26 Mts																																					
						PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a los señores JORGE																																			



ENRIQUE ARCINIEGAS ARIAS y TEOFILO JOSE ARCINIEGAS ARIAS, y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 107:3 de 2015.

REQUERIR a los señores JORGE ENRIQUE ARCINIEGAS ARIAS y TEOFILO JOSE ARCINIEGAS ARIAS, interesado 13n la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE7-16322, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACIÓN DE REGALIAS - MINERAL DE ORO					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2013	II	Abril		74.229,45	4%
		Mayo		69.900,27	
		Junio		67.184,92	
2014	IV	Octubre		62.806,89	
		Noviembre		64.366,80	
		Diciembre		64.321,87	
2015	I	Enero		72.420,51	
		Febrero		77.219,46	
		Marzo		76.411,40	
	II	Abril		78.400,76	
		Mayo		76.882,04	
		Junio		75.086,46	
	III	Julio		77.695,73	
		Agosto		79.414,30	

						<table border="1"> <tr> <td></td> <td>Septiembre</td> <td>86.622,07</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td>Octubre</td> <td>88.874,63</td> </tr> </table> <table border="1"> <caption>RELACIÓN DE REGALÍAS - MINERAL DE PLATA</caption> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>MESES</th> <th>Producción - gr</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/gr</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td rowspan="3">II</td> <td>Abril</td> <td></td> <td>1.340,73</td> <td rowspan="12">4%</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td></td> <td>1.189,40</td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td></td> <td>1.090,18</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td rowspan="3">IV</td> <td>Octubre</td> <td></td> <td>926,53</td> </tr> <tr> <td>Noviembre</td> <td></td> <td>900,81</td> </tr> <tr> <td>Diciembre</td> <td></td> <td>871,51</td> </tr> <tr> <td rowspan="12">2015</td> <td rowspan="3">I</td> <td>Enero</td> <td></td> <td>983,72</td> </tr> <tr> <td>Febrero</td> <td></td> <td>1.055,17</td> </tr> <tr> <td>Marzo</td> <td></td> <td>1.040,76</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">II</td> <td>Abril</td> <td></td> <td>1.086,38</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td></td> <td>1.048,05</td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td></td> <td>1.046,93</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">III</td> <td>Julio</td> <td></td> <td>1.073,07</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td></td> <td>1.038,45</td> </tr> <tr> <td>Septiembre</td> <td></td> <td>1.145,32</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td>Octubre</td> <td></td> <td>1.167,79</td> </tr> </tbody> </table> <p>El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 02 de octubre de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>		Septiembre	86.622,07	IV	Octubre	88.874,63	AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%	2013	II	Abril		1.340,73	4%	Mayo		1.189,40	Junio		1.090,18	2014	IV	Octubre		926,53	Noviembre		900,81	Diciembre		871,51	2015	I	Enero		983,72	Febrero		1.055,17	Marzo		1.040,76	II	Abril		1.086,38	Mayo		1.048,05	Junio		1.046,93	III	Julio		1.073,07	Agosto		1.038,45	Septiembre		1.145,32	IV	Octubre		1.167,79
	Septiembre	86.622,07																																																																										
IV	Octubre	88.874,63																																																																										
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%																																																																							
2013	II	Abril		1.340,73	4%																																																																							
		Mayo		1.189,40																																																																								
		Junio		1.090,18																																																																								
2014	IV	Octubre		926,53																																																																								
		Noviembre		900,81																																																																								
		Diciembre		871,51																																																																								
2015	I	Enero		983,72																																																																								
		Febrero		1.055,17																																																																								
		Marzo		1.040,76																																																																								
	II	Abril		1.086,38																																																																								
		Mayo		1.048,05																																																																								
		Junio		1.046,93																																																																								
	III	Julio		1.073,07																																																																								
		Agosto		1.038,45																																																																								
		Septiembre		1.145,32																																																																								
	IV	Octubre		1.167,79																																																																								
	SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL	OE8-09451	HECTOR EZEQUIEL APONTE SANCHEZ	49-51	03/12/2015	AUTO GLM No 001392	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1. 1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE8-09451, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación :</p>																																																																					



					ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 131,1 HECTÁREAS				
					PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
					PA - 1	1184940.0	1161000.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
					1 - 2	1184940.0	1161000.0	N 0° 0' 0.0" E	1380.0 Mts
					2 - 3	1186320.0	1161000.0	N 90° 0' 0.0" E	700.0 Mts
					3 - 4	1186320.0	1161700.0	S 19° 54' 59.06" E	1467.79 Mts
					4 - 1	1184940.0	1162200.0	N 90° 0' 0.0" W	1200.0 Mts
					<p>PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR el señor HECTOR EZEQUIEL APONTE SANCHEZ, a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ. (CORPOBOYACA), y a los interesados en los Títulos de Contrato de Concesión FDf-101 Cod.RMN: FDF-101, FFB-081; Cod.RMN: FFB-081, FIT-152; Cod.RMN: FIT-152, IEF-09541; Cod.RMN: IEF-09541, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.54.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR al señor HECTOR EZEQUIEL APONTE SANCHEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE8-09451, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente</p>				



						<p>RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN TÉRMICO)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/Ton.</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 85.552</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 74.509</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 72.077</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 72.077</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 72.077</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 84.046</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 80.365</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 78.878</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 82.990</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 88.380,75</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$81,088.35</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 02 de octubre de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton.	%	2013	I		\$ 85.552	5%	II		\$ 74.509	5%	III		\$ 72.077	5%	IV		\$ 72.077	5%	2014	I		\$ 72.077	5%	II		\$ 84.046	5%	III		\$ 80.365	5%	IV		\$ 78.878	5%	2015	I		\$ 82.990	5%	II		\$ 88.380,75	5%	III		\$81,088.35	5%
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton.	%																																																						
2013	I		\$ 85.552	5%																																																						
	II		\$ 74.509	5%																																																						
	III		\$ 72.077	5%																																																						
	IV		\$ 72.077	5%																																																						
2014	I		\$ 72.077	5%																																																						
	II		\$ 84.046	5%																																																						
	III		\$ 80.365	5%																																																						
	IV		\$ 78.878	5%																																																						
2015	I		\$ 82.990	5%																																																						
	II		\$ 88.380,75	5%																																																						
	III		\$81,088.35	5%																																																						
SOLIICTUD DE FORMALIZACION MINERIA TRADICIONAL	OE8-10222	RECAURTER PARRA RINCON	181-183	03/12/2015	AUTO GLM No 001375	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4 .1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE8-10222 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación :</p>																																																				



ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 28,71585 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1018798.0	923544.0	S 44° 49' 54.91" E	723.37 Mts
1 - 2	1018285.0	924054.0	S 63° 4' 6.87" W	209.75 Mts
2 - 3	1018190.0	923867.0	N 41° 35' 17.2" W	522.77 Mts
3 - 4	1018581.0	923520.0	N 15° 14' 12.19" W	277.77 Mts
4 - 5	1018849.0	923447.0	N 44° 43' 56.63" W	302.64 Mts

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y **COMUNICAR** al señor **RECAUTER PARRA RINCÓN** y a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al señor **RECAUTER PARRA RINCON** interesado la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OE8-10222**, So pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RÍO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción m³</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/ m³</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>16.888</td> <td rowspan="6">1 %</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>17.363,87</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>16.630,24</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>16.630,24</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción m³</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/ m³</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>16.888</td> <td rowspan="9">1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>16.888</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>17.361</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>17.364</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>16.265,16</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>16.265,16</td> </tr> </tbody> </table> <p>El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 30 de septiembre de 2015, para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RÍO					AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%	2013	II		16.888	1 %	III		16.888	IV		16.888	2015	I		17.363,87	II		16.630,24	III		16.630,24	RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%	2013	II		16.888	1%	III		16.888	IV		16.888	2014	I		17.361	II		17.364	III		17.364	IV		17.364	2015	I		17.364	II		16.265,16	III		16.265,16
RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RÍO																																																																																	
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%																																																																													
2013	II		16.888	1 %																																																																													
	III		16.888																																																																														
	IV		16.888																																																																														
2015	I		17.363,87																																																																														
	II		16.630,24																																																																														
	III		16.630,24																																																																														
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO																																																																																	
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%																																																																													
2013	II		16.888	1%																																																																													
	III		16.888																																																																														
	IV		16.888																																																																														
2014	I		17.361																																																																														
	II		17.364																																																																														
	III		17.364																																																																														
	IV		17.364																																																																														
2015	I		17.364																																																																														
	II		16.265,16																																																																														
	III		16.265,16																																																																														
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE9-0021	FLAMINIO CATOLICO TIBATA, MARIA RAMOS FUENTES TORRES, LUIS REYES	461-463	03/12/2015	AUTO GLM No 001390	REQUERIR a los señores FLAMINIO CATOLICO TIBATA, MARIA RAMOS FUENTES TORRES, LUIS REYES TOCA SOTO, FELIX ANTONIO SOTO PERICO , interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9- 10021 , para que aporten:																																																																											



TOCA SOTO, FELIX
ANTONIO SOTO
PERICO

Plano de localización del área de interés, de acuerdo con los requisitos estipulados en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 2015.

Documentación comercial o técnica que acredite la actividad minera de acuerdo con los literales a o b como lo disponen los literales a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR a los señores **FLAMINIO CATOLICO TIBATA, MARIA RAMOS FUENTES TORRES, LUIS REYES TOCA SOTO, FELIX ANTONIO SOTO PERICO**, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. OE9-10021**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

RELACION DE REGALIAS DESPUES DE RADICADA LA SOLICITUD (SAL TERRESTRE)				
ANO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	II		\$56.260	12%
	III		\$56.260	12%
	IV		\$37.813	12%
2014	I		\$38.872	12%
	II		\$38.878	12%
	III		\$38.878	12%
	IV		\$38.878	12%
2015	I		\$38.878	12%
	II		\$40.197,92	12%
	III		\$40.197,92	12%

Adicional a las regalías contenidas en los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan causado con posterioridad a la **evaluación técnica de fecha 06 de octubre de 2015**.

Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.



SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE8-15121	CARLOS ARTURO GUTIERREZ LEON	57-60	01/12/2015	AUTO GLM No 001313	<p>REQUERIR al señor CARLOS ARTURO GUTIERREZ LEON, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE8-15121, para que aporte:</p> <p>Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015</p> <p>Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6" del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y <u>literal a) o b)</u> del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015 , los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor CARLOS ARTURO GUTIERREZ LEON, interesado en la Solicitud</p>
----------------------------------	-----------	------------------------------	-------	------------	--------------------	---

						<p>de Formalización de Minería Tradicional No. OE8-15121, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación :</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ESMERALDAS)</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td>1,5%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td></td> <td>1,5%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td></td> <td>1,5%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td>1,5%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td>1,5%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>III</td> <td></td> <td></td> <td>1,5%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td></td> <td>1,5%</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td>1,5%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td>1,5%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 30 de septiembre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ESMERALDAS)					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$	%	2013	II			1,5%	III			1,5%	IV			1,5%	2014	I			1,5%	II			1,5%	2014	III			1,5%	IV			1,5%	I			1,5%	2015	II			1,5%
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ESMERALDAS)																																																								
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$	%																																																				
2013	II			1,5%																																																				
	III			1,5%																																																				
	IV			1,5%																																																				
2014	I			1,5%																																																				
	II			1,5%																																																				
2014	III			1,5%																																																				
	IV			1,5%																																																				
	I			1,5%																																																				
2015	II			1,5%																																																				
	SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OEA-09171	JOSE ALFONSO MEDINA	21-24	03/12/2015	AUTO GLM No 001384	<p>REQUERIR al señor JOSE ALFONSO MEDINA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-09171, para que aporte:</p> <p>Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4.1 .1.1.1 del Decreto</p>																																																	



					<p>1073 de 26 de mayo de 2015³.</p> <p>Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradición de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: <u>Documentación Técnica</u>: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor JOSE ALFONSO MEDINA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-09171, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>
--	--	--	--	--	--



					RELACION DE REGALIAS – ARENA DE RIO					
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³	%						
2013	II		16.888	1						
	III		16.888							
	IV		16.888							
2014	I		17.361							
	II		17.364							
	III		17.364							
2015	IV		17.364							
	I		17.364							
	II		16.630,24							
	III		16.630,24							
					RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE RIO					
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³		%					
2013	II		16.888	1						
	III		16.888							
	IV		16.888							
2014	I		17.361							
	II		17.364							
	III		17.364							
2015	IV		17.364							
	I		17.364							
	II		16.265,16							
	III		16.265,16							
					RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA					
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³		%					
2013	II		9.897	1						
	III		9.897							
	IV		9.897							
2014	I		10.174							
	II		10.176							
	III		10.176							
2015	IV		10.176							
	I		11.666							
	II		19.118,59							
	III		19.118,59							
					RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE CANTERA					
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³		%					
2013	II		11.346	1						
	III		11.346							
	IV		11.346							



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ARENA DE RIO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - m³</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/m³</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>11.664</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>11.666</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>11.666</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>11.666</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>11.666</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>16.991,94</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>16.991,94</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – RECEBO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - m³</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/m³</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>7.120</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>7.120</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>7.120</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>7.319</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>7.321</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>7.321</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>7.321</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>7.321</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>7.569,07</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>7.569,07</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 16 de octubre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS – ARENA DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³	%	2014	I		11.664		II		11.666		III		11.666		IV		11.666		2015	I		11.666		II		16.991,94		III		16.991,94		RELACION DE REGALIAS – RECEBO					AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³	%	2013	II		7.120		III		7.120		IV		7.120		2014	I		7.319		II		7.321		III		7.321	1	IV		7.321		2015	I		7.321		II		7.569,07		III		7.569,07	
RELACION DE REGALIAS – ARENA DE RIO																																																																																																			
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³	%																																																																																															
2014	I		11.664																																																																																																
	II		11.666																																																																																																
	III		11.666																																																																																																
	IV		11.666																																																																																																
2015	I		11.666																																																																																																
	II		16.991,94																																																																																																
	III		16.991,94																																																																																																
RELACION DE REGALIAS – RECEBO																																																																																																			
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/m ³	%																																																																																															
2013	II		7.120																																																																																																
	III		7.120																																																																																																
	IV		7.120																																																																																																
2014	I		7.319																																																																																																
	II		7.321																																																																																																
	III		7.321	1																																																																																															
	IV		7.321																																																																																																
2015	I		7.321																																																																																																
	II		7.569,07																																																																																																
	III		7.569,07																																																																																																
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OEA-09303	MARIA ROSAURA PANTOJA BURBANO	37-40	02/12/2015	AUTO GLM No 001340	REQUERIR la señora MARIA ROSAURA PANTOJA BURBANO, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-09303, para que aporte:																																																																																													



						<p>El plano de limitación del área de interés, como lo establece el numeral 2 del artículo 2.2.5.4. 1. 1! 1. 1 del Decreto 1073 de 2015. Documentación comercial o técnica que acredite la actividad minera de acuerdo con los literales a o b como lo disponen /os literales a o b del artículo 2.2.5.4. 1. 1. 1.2 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del interesado.</p> <p><u>Documentación Técnica:</u> planos mineros que muestren /os años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <i>Documentación Comercial:</i> facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4. 1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015³, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR la señora MARIA ROSAURA PANTOJA BURBANO, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-09303, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación :</p>
--	--	--	--	--	--	---



CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS – ARENA DE RIO

AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación - \$/ m3	%
2013	II		16.888	1
	III		16.888	
	IV		16.888	
2014	I		17.361	
	II		17.364	
	III		17.364	
	IV		17.364	
2015	I		17.364	
	II		16.630,24	
	III		16.630,24	

RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE RIO

AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación - \$/ m3	%
2013	II		16.888	1
	III		16.888	
	IV		16.888	
2014	I		17.361	
	II		17.364	
	III		17.364	
	IV		17.364	
2015	I		17.364	
	II		16.265,16	
	III		16.265,16	

RELACION DE REGALIAS – ARENAS SILICEAS

AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación - \$/ m3	%
2013	II		10.636	1
	III		10.636	



					RELACION DE REGALIAS – ARENAS SILICEAS					
					AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación - \$/ m3	%	
					2014	IV		10.636		
						I		10.934		
						II		10.936		
						III		10.936		
						IV		10.936		
					2015	I		10.936		
						II		14.500		
						III		14.500		
					<p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 14 de octubre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>					
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OEA-15013	DIEGO FERNANDO DURAN SALAZAR	18-21	02/12/2015	AUTO GLM No 001341	<p>REQUERIR al señor DIEGO FERNANDO DURAN SALAZAR, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-15013, para que aporte:</p> <p>Documentación que demuestre los trabajos mineros , con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001 , es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales</p>				



					<p>pueden ser: <u>Documentación Técnica</u>: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados , actos de visita de autoridades /oca/es o mineros, análisis de laboratorio , planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Documentación Comercial</u>: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del interesado.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015³.so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor DIEGO FERNANDO DURAN SALAZAR, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-15013, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación :</p>
--	--	--	--	--	--



RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)					
AÑO	PERIODO	MES	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Gr.	%
2013	II	MAYO		\$ 69.900,27	4%
		JUNIO		\$ 67.184,92	4%
	III	JULIO		\$ 65.913,28	4%
		AGOSTO		\$ 62.950,57	4%
		SEPTIEMBRE		\$ 65.919,20	4%
	IV	OCTUBRE		\$ 66.583,99	4%
		NOVIEMBRE		\$ 63.853,87	4%
		DICIEMBRE		\$ 63.068,55	4%
	2014	I	ENERO		\$ 60.979,85
FEBRERO				\$ 62.738,07	4%
MARZO				\$ 68.275,46	4%
II		ABRIL		\$ 69.456,27	4%
		MAYO		\$ 64.791,01	4%
		JUNIO		\$ 63.468,19	4%
III		JULIO		\$ 62.121,78	4%
		AGOSTO		\$ 62.665,25	4%
		SEPTIEMBRE		\$ 63.231,64	4%
2015	IV	OCTUBRE		\$ 62.806,89	4%
		NOVIEMBRE		\$ 64.366,80	4%
		DICIEMBRE		\$ 64.321,87	4%
	I	ENERO		\$ 72.420,51	4%
		FEBRERO		\$ 77.219,46	4%
		MARZO		\$ 76.411,40	4%
	II	ABRIL		\$ 78.400,76	4%
		MAYO		\$ 76.882,04	4%
		JUNIO		\$ 75.086,46	4%
	III	JULIO		\$ 77.695,73	4%
		AGOSTO		\$ 79.414,30	4%
		SEPTIEMBRE		\$ 86.622,07	4%

RELACION DE REGALÍAS DESPUES DE RADICADA LA SOLICITUD (PLATA)					
AÑO	PERIODO	MES	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Gr.	%
2013	II	MAYO		\$ 1.189,40	4%
		JUNIO		\$ 1.090,18	4%
	III	JULIO		\$ 1.030,79	4%
		AGOSTO		\$ 950,92	4%
		SEPTIEMBRE		\$ 1.065,36	4%
	IV	OCTUBRE		\$ 1.113,25	4%
		NOVIEMBRE		\$ 1.056,06	4%
		DICIEMBRE		\$ 1.037,69	4%
	2014	I	ENERO		\$ 967,32
FEBRERO				\$ 999,26	4%
MARZO				\$ 1.101,88	4%
II		ABRIL		\$ 1.091,25	4%
		MAYO		\$ 969,64	4%
III		JUNIO		\$ 958,16	4%
		JULIO		\$ 962,98	4%
		AGOSTO		\$ 1.003,54	4%
IV		SEPTIEMBRE		\$ 967,25	4%
		OCTUBRE		\$ 926,53	4%
		NOVIEMBRE		\$ 900,81	4%
2015		I	DICIEMBRE		\$ 871,51
	ENERO			\$ 983,72	4%
	FEBRERO			\$ 1.055,17	4%
	II	MARZO		\$ 1.040,76	4%
		ABRIL		\$ 1.086,38	4%
		MAYO		\$ 1.048,05	4%
	III	JUNIO		\$ 1.046,93	4%
		JULIO		\$ 1.073,07	4%
		AGOSTO		\$ 1.038,45	4%
		SEPTIEMBRE		\$ 1.145,32	4%

Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la **evaluación técnica de fecha 19 de octubre de 2015.**

Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.



<p>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>OCB-16022</p>	<p>RAUL SAADE MEJIA</p>	<p>205-207</p>	<p>01/12/2015</p>	<p>AUTO GLM No 001296</p>	<p>ORDENAR la visita de viabilización , conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OCB-16022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:</p> <table border="1" data-bbox="1489 532 2569 1141"> <thead> <tr> <th colspan="5">ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 120,01214 HECTÁREAS</th> </tr> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>RUMBO</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>1652457.0</td> <td>1089957.0</td> <td>S 46° 2' 10.04" E</td> <td>1055.88 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>1651724.0</td> <td>1090717.0</td> <td>N 46° 2' 9.9" W</td> <td>1055.88 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>1652457.0</td> <td>1089957.0</td> <td>N 40° 10' 37.45" E</td> <td>395.26 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>1652759.0</td> <td>1090212.0</td> <td>S 47° 11' 15.81" E</td> <td>944.67 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 5</td> <td>1652117.0</td> <td>1090905.0</td> <td>S 42° 17' 20.97" E</td> <td>1001.68 Mts</td> </tr> <tr> <td>5 - 6</td> <td>1651376.0</td> <td>1091579.0</td> <td>S 42° 52' 1.47" E</td> <td>1006.91 Mts</td> </tr> <tr> <td>6 - 7</td> <td>1650638.0</td> <td>1092264.0</td> <td>S 30° 50' 31.42" E</td> <td>323.79 Mts</td> </tr> <tr> <td>7 - 8</td> <td>1650360.0</td> <td>1092430.0</td> <td>S 73° 51' 19.66" W</td> <td>395.6 Mts</td> </tr> <tr> <td>8 - 9</td> <td>1650250.0</td> <td>1092050.0</td> <td>N 31° 47' 54.82" W</td> <td>470.64 Mts</td> </tr> <tr> <td>9 - 10</td> <td>1650650.0</td> <td>1091802.0</td> <td>N 45° 17' 12.75" W</td> <td>706.41 Mts</td> </tr> <tr> <td>10 - 1</td> <td>1651147.0</td> <td>1091300.0</td> <td>N 45° 17' 46.16" W</td> <td>820.26 Mts</td> </tr> </tbody> </table> <p>PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR al señor RAUL SAADE MEJIA y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2 .5.4. 1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR al señor RAUL SAADE MEJIA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OCB-16022 , so pena de que se suspenda la actividad</p>	ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 120,01214 HECTÁREAS					PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA - 1	1652457.0	1089957.0	S 46° 2' 10.04" E	1055.88 Mts	1 - 2	1651724.0	1090717.0	N 46° 2' 9.9" W	1055.88 Mts	2 - 3	1652457.0	1089957.0	N 40° 10' 37.45" E	395.26 Mts	3 - 4	1652759.0	1090212.0	S 47° 11' 15.81" E	944.67 Mts	4 - 5	1652117.0	1090905.0	S 42° 17' 20.97" E	1001.68 Mts	5 - 6	1651376.0	1091579.0	S 42° 52' 1.47" E	1006.91 Mts	6 - 7	1650638.0	1092264.0	S 30° 50' 31.42" E	323.79 Mts	7 - 8	1650360.0	1092430.0	S 73° 51' 19.66" W	395.6 Mts	8 - 9	1650250.0	1092050.0	N 31° 47' 54.82" W	470.64 Mts	9 - 10	1650650.0	1091802.0	N 45° 17' 12.75" W	706.41 Mts	10 - 1	1651147.0	1091300.0	N 45° 17' 46.16" W	820.26 Mts
ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 120,01214 HECTÁREAS																																																																							
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																																																			
PA - 1	1652457.0	1089957.0	S 46° 2' 10.04" E	1055.88 Mts																																																																			
1 - 2	1651724.0	1090717.0	N 46° 2' 9.9" W	1055.88 Mts																																																																			
2 - 3	1652457.0	1089957.0	N 40° 10' 37.45" E	395.26 Mts																																																																			
3 - 4	1652759.0	1090212.0	S 47° 11' 15.81" E	944.67 Mts																																																																			
4 - 5	1652117.0	1090905.0	S 42° 17' 20.97" E	1001.68 Mts																																																																			
5 - 6	1651376.0	1091579.0	S 42° 52' 1.47" E	1006.91 Mts																																																																			
6 - 7	1650638.0	1092264.0	S 30° 50' 31.42" E	323.79 Mts																																																																			
7 - 8	1650360.0	1092430.0	S 73° 51' 19.66" W	395.6 Mts																																																																			
8 - 9	1650250.0	1092050.0	N 31° 47' 54.82" W	470.64 Mts																																																																			
9 - 10	1650650.0	1091802.0	N 45° 17' 12.75" W	706.41 Mts																																																																			
10 - 1	1651147.0	1091300.0	N 45° 17' 46.16" W	820.26 Mts																																																																			



minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS

RELACION DE REGALIAS – ARENA DE RIO					
AÑO	PERIOD	Producción -	Precio Base de Liquidación - \$/ m ³	%	
2013	I		5.693	1	
	II		16.888		
	III		16.888		
	IV		16.888		
2014	I		17.361		
	II		17.364		
	III		17.364		
	IV		17.364		
2015	I		17.364		
	II		16.630,24		
RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE RIO					
AÑO	PERIOD	Producción -	Precio Base de Liquidación - \$/ m ³		%
2013	I		17.006	1	
	II		16.888		
	III		16.888		
	IV		16.888		
2014	I		17.361		
	II		17.361		
	III		17.364		
	IV		17.364		
2015	I		17.364		
	II		16.265,16		

El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 12 de agosto de 2015.

Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la



						notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OCQ-08491	DUVERNEY CORTES POVEDA, ALFONSO CAMACHO VEGA, JAIRO MONSALVE CORZO, EDGAR EDUARDO MENDIETA Y RAMIRO SANCHEZ SÁNCHEZ,	63-66	01/12/2015	AUTO GLM NO 001315	<p>REQUERIR los señores DUVERNEY CORTES POVEDA, ALFONSO CAMACHO VEGA, JAIRO MONSALVE CORZO, EDGAR EDUARDO MENDIETA Y RAMIRO SANCHEZ SÁNCHEZ, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OCQ-08491, para que aporte:</p> <p>Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradición de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: <u>Documentación Técnica</u>: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Documentación Comercial</u>: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR los señores DUVERNEY CORTES POVEDA, ALFONSO</p>



CAMACHO VEGA, JAIRO MONSALVE CORZO, EDGAR EDUARDO MENDIETA Y RAMIRO SANCHEZ SÁNCHEZ, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OCQ-08491**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE REGALÍAS ESMERALDAS				
AÑO	PERIODO	Producción - Ktes	Precio Base reportado - \$/ Ktes	%
2013	II			1,5%
	III			1,5%
	IV			1,5%
2014	I			1,5%
	II			1,5%
	III			1,5%
	IV			1,5%
2015	I			1,5%
	II			1,5%

						RELACIÓN DE REGALÍAS MINERALES DE HIERRO				
						AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%
						2013	II		24.509	5%
							III		24.509	5%
							IV		24.509	5%
						2014	I		20.674,40	5%
							II		24.116,50	5%
							III		27.769,10	5%
							IV		28.619,16	5%
						2015	I		28.555,36	5%
							II		28.361,18	5%
						RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE CUARZO				
						AÑO	PERIODO	Producción (ton)	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%
						2013	II		13.814	3%
							III		13.814	3%
							IV		13.814	3%
						2014	I		14.201	3%
							II		14.203	3%
							III		14.203	3%
							IV		14.203	3%
						2015	I		14.203	3%
							II		14.685,27	3%
						<p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 27 de julio de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>				
SOLICITUD DE	OD1-11391	KAHN LERNER HARRY	11-12	02/12/2015	AUTO GLM No	ORDENAR la visita de viabilización , conforme a lo establecido en el artículo				



**FORMALIZACION
DE MINERIA
TRADICIONAL**

001347

2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OD1-11391, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 150 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1620400.0	1045300.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1620400.0	1045300.0	N 0° 0' 0.0" E	1500.0 Mts
2 - 3	1621900.0	1045300.0	N 90° 0' 0.0" E	1000.0 Mts
3 - 4	1621900.0	1046300.0	S 0° 0' 0.0" E	1500.0 Mts
4 - 1	1620400.0	1046300.0	N 90° 0' 0.0" W	1000.0 Mts

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR al señor KAHN LERNER HARRY, y a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR" CORPOCESAR, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al señor KAHN LERNER HARRY, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OD1-11391 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ORO

AÑO	PERIODO	Producción (ars)	Precio Base de Liquidación \$/ar	%
	II		659 1 3,28	4



					<table border="1"> <tr> <td>2013</td> <td>III</td> <td></td> <td>66583,99</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td></td> <td>IV</td> <td></td> <td>60</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>69</td> <td>4 %</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>70</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>6280</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td></td> <td>IV</td> <td></td> <td>72420,51</td> <td>4 %</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>78400,76</td> <td>4 %</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>77695,73</td> <td>4 %</td> </tr> </table>		2013	III		66583,99	4		IV		60	4	2014	I		69	4 %	II		70	4	I		6280	4		IV		72420,51	4 %	2015	I		78400,76	4 %	II		77695,73	4 %
2013	III		66583,99	4																																							
	IV		60	4																																							
2014	I		69	4 %																																							
	II		70	4																																							
	I		6280	4																																							
	IV		72420,51	4 %																																							
2015	I		78400,76	4 %																																							
	II		77695,73	4 %																																							
					<p>El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 28 de julio de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>																																						
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OD5-11451	FREDDY ALBERTO PIÑEROS FORERO	33-36	01/12/2015	AUTO GLM No 001336	<p>REQUERIR al señor FREDDY ALBERTO PIÑEROS FORERO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 005-11451, para que aporte Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4 . 1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015³.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. so pena del rechazo de la. Solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor FREDDY ALBERTO PIÑEROS FORERO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0D5- 11451, so</p>																																					



						<p>pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación :</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ORO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/GR</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>65.913,28</td> <td rowspan="12">4</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>66.583,99</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>60.979,85</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>69.456,27</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>62.121,78</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>62.806,89</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>72420,51</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>78400,76</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>77695,73</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la revaluación técnica de fecha 28 de julio de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo .</p>	RELACION DE REGALIAS PARA ORO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%	2013	II		65.913,28	4	III		66.583,99	IV		60.979,85	2014	I		69.456,27	II		62.121,78	III		62.806,89	IV		72420,51	2015	I		78400,76	II		77695,73
RELACION DE REGALIAS PARA ORO																																															
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%																																											
2013	II		65.913,28	4																																											
	III		66.583,99																																												
	IV		60.979,85																																												
2014	I		69.456,27																																												
	II		62.121,78																																												
	III		62.806,89																																												
	IV		72420,51																																												
2015	I		78400,76																																												
	II		77695,73																																												
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OD8-14381	ASOCIACION DE MINEROS DEL PERIJA	60-61		01/12/2015	AUTO GLM No 001314	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OD8-14381;'Cíe acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:</p>																																								



					ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 499,7799 HECTÁREAS				
					<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>
					PA - 1	1681450.0	1141052.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
					1 - 2	1681450.0	1141052.0	S 67° 34' 31.22" E	2799.71 Mts
					2 - 3	1680382.0	1143640.0	S 22° 23' 51.35" W	1784.63 Mts
					3 - 4	1678732.0	1142960.0	N 67° 34' 59.31" W	2800.63 Mts
					4 - 1	1679800.0	1140371.0	N 22° 25' 38.18" E	1785.01 Mts
					<p>PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a la ASOCIACION DE MINEROS DEL PERIJA, a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA" CORPOGUAJIR, y a los interesados de Las Solicitudes Propuestas Contrat9 de Concesión LI0-0850 JJG-0! 10 (de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR a la ASOCIACION DE MINEROS DEL PERIJA interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OD8-14381, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>				



						RELACION DE REGALIAS PARA COBRE																								
						AÑO	PERIODO	Producción (krs)	Precio Base de Liquidación \$/kgr	%																				
						2013	II		-----	5%																				
							III		-----	5%																				
							IV		-----	5%																				
						2014	I		-----	5%																				
							II		11396,7	5%																				
							III		10558,2	5%																				
						2015	IV		10921,04	5%																				
							I		11105,11	5%																				
						II		11411,93	5%																					
						<p>La interesada debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 03 de agosto de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>																								
SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	ODA-14471	EDGAR PORFIRIO RODRIGUEZ FERNANDEZ	67-69	01/12/2015	AUTO GLM No 001295	<p>ORDENAR la visita de viabilización , conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1 .1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODA-14471, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto , la cual se ubica en la presente alinderación :</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>RUMBO</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA- 1</td> <td>1066642.7</td> <td>981536.0</td> <td>S 81° 27' 57.73" E</td> <td>1518.64 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>1066417.3</td> <td>983037.8</td> <td>S 82° 45' 21.09" W</td> <td>1479.82 Mts</td> </tr> <tr> <td>2-3</td> <td>1066230.7</td> <td>981569.8</td> <td>N 4° 41' 29.82" W</td> <td>22.92 Mts</td> </tr> </tbody> </table>					PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA- 1	1066642.7	981536.0	S 81° 27' 57.73" E	1518.64 Mts	1 - 2	1066417.3	983037.8	S 82° 45' 21.09" W	1479.82 Mts	2-3	1066230.7	981569.8	N 4° 41' 29.82" W	22.92 Mts
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																										
PA- 1	1066642.7	981536.0	S 81° 27' 57.73" E	1518.64 Mts																										
1 - 2	1066417.3	983037.8	S 82° 45' 21.09" W	1479.82 Mts																										
2-3	1066230.7	981569.8	N 4° 41' 29.82" W	22.92 Mts																										



3-4	1066253.6	981568.0	N 75° 40' 38.18" E	224.0 Mts
4-5	1066309.0	981785.0	N 00° 0' 0.0" E	408.71 Mts
5-6	1066717.7	981785.0	N 73° 13' 57.62" E	1185.04 Mts
6- 1	1067059.6	982919.6	S 10° 25' 38.76" E	653.02 Mts

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y **COMUNICAR** al señor **EDGAR PORFIRIO RODRÍGUEZ FERNANDEZ**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **Asociación de Mineros -Mi Río-** y a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR-**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al señor **EDGAR PORFIRIO RODRÍGUEZ FERNANDEZ**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **Asociación de Mineros -Mi Río-** interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **ODA-14471**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO

AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$1M3	%
2012	IV		5.693	
2013	i		5.693	
	ii		16.888	
	iii		16.888	
	IV		16.888	
2014	i		16.888	



	II		17.364
	III		17.364
	IV		17.364
2015	I		17.364
	II		16,630.24

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	IV		6.577	1
2013	I		17.006	
	II		16.888	

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
	III		16.888	
	IV		16.888	
2014	I		16.888	
	II		17.364	
	III		17.364	
	IV		17.364	
2015	I		17.364	
	II		16,265.16	

Los interesados deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los



						<p>periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 05 de Agosto de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
SOLICITUD DE FORMALIZACION MINERIA TRADICIONAL	ODH-09061	JACINTO FELIPE DUARTE LOPEZ, ZULENY MARINA DUARTE FAJARDO Y GLADYS CLAUDIA DUARTE FAJARDO	69-71	01/12/2015	AUTO GLM No 001316	<p>REQUERIR a los señores JACINTO FELIPE DUARTE LOPEZ, ZULENY MARINA DUARTE FAJARDO y GLADYS CLAUDIA DUARTE FAJARDO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODH-09061 , para que aporten:</p> <p>El plano de limitación del área de interés, como lo establece el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con su correspondiente recibo de pago de los trimestres no cancelados de acuerdo Con el concepto técnico de 18 de agosto de 2015.</p> <p>Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con su correspondiente recibo de pago de los periodos que se hayan causado con posterioridad a dicha evaluación técnica.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo , de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015³, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a los señores JACINTO FELIPE DUARTE LOPEZ, ZULENY MARINA DUARTE FAJARDO y GLADYS CLAUDIA DUARTE FAJARDO, interesados en la</p>



Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No.ODH-09061, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que alleguen los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

RELACION DE REGALÍAS PARA ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2013	I		5693	1%
	II		16888	1%
	III		1	1%
	IV		16888	1%
2014	I		1	1%
	II		17364	1%
	III		17364	1%
	IV		17364	1%
2015	I		17364	1
	II		1	1

RELACION DE REGALÍAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2013	III		16888	1%
	IV		1	1%
2014	I		17361	1%
	II		17364	1%
2015	I		17364	1%
	II		16265,16	1%

Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes



						<p>recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 18 de agosto de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>																																																																	
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	ODM-14241	BLANCA ALICIA ROJAS DE MEDINA	97-99	09/11/2015	AUTO GLM No 001102	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2 .2.5.4.1 .1.1.6 del Decreto 1073 de 2015 , al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODM-14241, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación :</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>RUMBO</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA- 1</td> <td>1104716.0</td> <td>990073 0</td> <td>N 60° 31' 51.65" E</td> <td>926.92 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>1105172.0</td> <td>990880 .0</td> <td>S 4° 5' 7.3" W</td> <td>449.14 Mts</td> </tr> <tr> <td>2-3</td> <td>1104724.0</td> <td>990848.0</td> <td>S 89° 24' 30.89" W</td> <td>775.04 Mts</td> </tr> <tr> <td>3-4</td> <td>1104716.0</td> <td>990073.0</td> <td>N 8° 3' 3.62" W</td> <td>307.02 Mts</td> </tr> <tr> <td>4-5</td> <td>1105020.0</td> <td>990030 .0</td> <td>N 79o 20' 22.85" E</td> <td>345.97 Mts</td> </tr> <tr> <td>5-6</td> <td>1105084 .0</td> <td>990370.0</td> <td>N 48° 48' 47 01" E</td> <td>116.93 Mts</td> </tr> <tr> <td>6-7</td> <td>1105161.0</td> <td>990458 .0</td> <td>S 73° O' 33.94" E</td> <td>150.57 Mts</td> </tr> <tr> <td>7-8</td> <td>1105117.0</td> <td>990602.0</td> <td>N 69° 13' 7.13" E</td> <td>3.45 Mts</td> </tr> <tr> <td>8-9</td> <td>1105118.2</td> <td>990605.2</td> <td>S 73° 47' 27.51" E</td> <td>0.81 Mts</td> </tr> <tr> <td>9- 10</td> <td>1105118.0</td> <td>990606 .0</td> <td>N 68° 37' 11.41" E</td> <td>46.93 Mts</td> </tr> <tr> <td>10 - 11</td> <td>1105 135.1</td> <td>990649 .7</td> <td>N 69° 12' 40.62" E</td> <td>180.02 Mts</td> </tr> <tr> <td>11 - 1</td> <td>1105199 .0</td> <td>990818 .0</td> <td>S 66° 27' 57.09" E</td> <td>67.62 Mts</td> </tr> </tbody> </table> <p>PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a la señora BLANCA ALICIA ROJAS DE IMEDINA y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA. (COI POBOYACA) de acuerdo a lo establecido en</p>	PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA- 1	1104716.0	990073 0	N 60° 31' 51.65" E	926.92 Mts	1 - 2	1105172.0	990880 .0	S 4° 5' 7.3" W	449.14 Mts	2-3	1104724.0	990848.0	S 89° 24' 30.89" W	775.04 Mts	3-4	1104716.0	990073.0	N 8° 3' 3.62" W	307.02 Mts	4-5	1105020.0	990030 .0	N 79o 20' 22.85" E	345.97 Mts	5-6	1105084 .0	990370.0	N 48° 48' 47 01" E	116.93 Mts	6-7	1105161.0	990458 .0	S 73° O' 33.94" E	150.57 Mts	7-8	1105117.0	990602.0	N 69° 13' 7.13" E	3.45 Mts	8-9	1105118.2	990605.2	S 73° 47' 27.51" E	0.81 Mts	9- 10	1105118.0	990606 .0	N 68° 37' 11.41" E	46.93 Mts	10 - 11	1105 135.1	990649 .7	N 69° 12' 40.62" E	180.02 Mts	11 - 1	1105199 .0	990818 .0	S 66° 27' 57.09" E	67.62 Mts
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																																																			
PA- 1	1104716.0	990073 0	N 60° 31' 51.65" E	926.92 Mts																																																																			
1 - 2	1105172.0	990880 .0	S 4° 5' 7.3" W	449.14 Mts																																																																			
2-3	1104724.0	990848.0	S 89° 24' 30.89" W	775.04 Mts																																																																			
3-4	1104716.0	990073.0	N 8° 3' 3.62" W	307.02 Mts																																																																			
4-5	1105020.0	990030 .0	N 79o 20' 22.85" E	345.97 Mts																																																																			
5-6	1105084 .0	990370.0	N 48° 48' 47 01" E	116.93 Mts																																																																			
6-7	1105161.0	990458 .0	S 73° O' 33.94" E	150.57 Mts																																																																			
7-8	1105117.0	990602.0	N 69° 13' 7.13" E	3.45 Mts																																																																			
8-9	1105118.2	990605.2	S 73° 47' 27.51" E	0.81 Mts																																																																			
9- 10	1105118.0	990606 .0	N 68° 37' 11.41" E	46.93 Mts																																																																			
10 - 11	1105 135.1	990649 .7	N 69° 12' 40.62" E	180.02 Mts																																																																			
11 - 1	1105199 .0	990818 .0	S 66° 27' 57.09" E	67.62 Mts																																																																			



el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 10721 de 2015.

REQUERIR a la señora BLANCA ALICIA ROJAS DE MEDINA interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODM-14241 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones , para que aporte lo siguiente

RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDA					
AÑO	PERIODO	Producción declarada quilates	Valor facturado	%	Valor a pagar (\$)
2013	II			1.5 %	
	III			1.5 %	
	IV			1.5 %	
2014	I			1.5 %	
	II			1.5 %	
	III			1.5 %	
	IV			1.5 %	
2015	I			1.5 %	
	II			1.5 %	
	III			1.5 %	

La interesada debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 26 de agosto de 2015.

Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.



<p>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>ODN-11221</p>	<p>MARCO AURELIO SUAREZ CHAPARRO ,REINA ISABELA AGUIRRE PEREZ</p>	<p>154-156</p>	<p>01/12/2015</p>	<p>AUTO GLM No 001337</p>	<p>ORDENAR la visita de viabilización , conforme a lo establecido en el artículo 2 .2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODN-11221, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la pre ente alinderación :</p> <p style="text-align: center;">ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 17,46827 HECTÁREAS</p> <table border="1" data-bbox="1475 553 2577 829"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>RUMBO</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>1116461.0</td> <td>1126603.0</td> <td>N 76° 30' 27.05" E</td> <td>690.05 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>1116622.0</td> <td>1127274.0</td> <td>S 40° 50' 56.22" W</td> <td>527.47 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>1116223.0</td> <td>1126929.0</td> <td>N 53° 52' 6.7" W</td> <td>292.13 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>1116395.2</td> <td>1126693.0</td> <td>N 50° 12' 36.97" E</td> <td>94.93 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 5</td> <td>1116456.0</td> <td>1126766.0</td> <td>N 28° 55' 9.7" E</td> <td>485.88 Mts</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1475 862 2537 927"> <tbody> <tr> <td>5 - 1</td> <td>1116881.3</td> <td>1127001.0</td> <td>S 46° 28' 43.86" E</td> <td>376.54 Mts</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0 HECTÁREAS</p> <table border="1" data-bbox="1475 959 2537 1196"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>RUMBO</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>1116461.0</td> <td>1126603.0</td> <td>S 0° 26' 5.82" W</td> <td>0.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>1116461.0</td> <td>1126603.0</td> <td>S 53° 52' 16.09" E</td> <td>15.11 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>1116452.1</td> <td>1126615.2</td> <td>S 0° 0' 0.0" W</td> <td>0.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 1</td> <td>1116452.1</td> <td>1126615.2</td> <td>N 53° 51' 57.01" W</td> <td>15.11 Mts</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA - 1	1116461.0	1126603.0	N 76° 30' 27.05" E	690.05 Mts	1 - 2	1116622.0	1127274.0	S 40° 50' 56.22" W	527.47 Mts	2 - 3	1116223.0	1126929.0	N 53° 52' 6.7" W	292.13 Mts	3 - 4	1116395.2	1126693.0	N 50° 12' 36.97" E	94.93 Mts	4 - 5	1116456.0	1126766.0	N 28° 55' 9.7" E	485.88 Mts	5 - 1	1116881.3	1127001.0	S 46° 28' 43.86" E	376.54 Mts	PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA - 1	1116461.0	1126603.0	S 0° 26' 5.82" W	0.0 Mts	1 - 2	1116461.0	1126603.0	S 53° 52' 16.09" E	15.11 Mts	2 - 3	1116452.1	1126615.2	S 0° 0' 0.0" W	0.0 Mts	3 - 1	1116452.1	1126615.2	N 53° 51' 57.01" W	15.11 Mts
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																																														
PA - 1	1116461.0	1126603.0	N 76° 30' 27.05" E	690.05 Mts																																																														
1 - 2	1116622.0	1127274.0	S 40° 50' 56.22" W	527.47 Mts																																																														
2 - 3	1116223.0	1126929.0	N 53° 52' 6.7" W	292.13 Mts																																																														
3 - 4	1116395.2	1126693.0	N 50° 12' 36.97" E	94.93 Mts																																																														
4 - 5	1116456.0	1126766.0	N 28° 55' 9.7" E	485.88 Mts																																																														
5 - 1	1116881.3	1127001.0	S 46° 28' 43.86" E	376.54 Mts																																																														
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																																														
PA - 1	1116461.0	1126603.0	S 0° 26' 5.82" W	0.0 Mts																																																														
1 - 2	1116461.0	1126603.0	S 53° 52' 16.09" E	15.11 Mts																																																														
2 - 3	1116452.1	1126615.2	S 0° 0' 0.0" W	0.0 Mts																																																														
3 - 1	1116452.1	1126615.2	N 53° 51' 57.01" W	15.11 Mts																																																														



ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 0,00002 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1116461.0	1126603.0	S 0° 26' 5.82" W	0.0 Mts
1 - 2	1116461.0	1126603.0	N 40° 2' 0.52" E	86.14 Mts
2 - 3	1116527.0	1126658.4	S 29° 44' 41.57" W	0.02 Mts
3 - 1	1116526.9	1126658.4	S 40° 2' 10.86" W	86.11 Mts

Tomado del concepto técnico de fecha 21 de agosto de 2015 (Fl. 145)

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y **COMUNICAR** a los señores **MARCO AURELIO SUAREZ CHAPARRO, REINA ISABELA AGUIRRE PEREZ**, a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ** y a los beneficiarios de los Contratos de Concesión (L.685) **HHI-10351; Cod.RMN: HHI-10351 e ICR-14011; Cod.RMN: ICR-14011**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR a los señores **MARCO AURELIO SUAREZ CHAPARRO, REINA ISABELA AGUIRRE PEREZ**, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **ODN-11221**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ROCA FOSFÓRICA)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/T	%
2013	II		\$ 82.462,00	3%
	III		\$ 82.462,00	3%
	IV		\$ 82.462,00	3%
2014	I		\$ 84.770,00	3%
	II		\$ 84.785,00	3%
	III		\$ 84.785,00	3%
	IV		\$ 84.785,00	3%
2015	I		\$ 84.785,00	3%
	II		\$ 87.662,47	3%

La interesada debe allegar además, los formularios para la declaración y



						liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 21 de agosto de 2015 .																																																																						
						Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.																																																																						
SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL	OE2-09441	IVAN ALBERTO CANDELA	27-29	01/12/2015	AUTO GLM No 001311	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5 .4.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE2-09441; de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:</p> <p style="text-align: center;">ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 148,13739 HECTÁREAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>RUMBO</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>1129570.0</td> <td>990180.0</td> <td>N 62° 58' 58.51" E</td> <td>2267.44 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>1130600.0</td> <td>992200.0</td> <td>S 10° 18' 17.44" W</td> <td>1118.03 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>1129500.0</td> <td>992000.0</td> <td>S 0° 0' 0.0" E</td> <td>760.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>1128740.0</td> <td>992000.0</td> <td>N 61° 11' 21.14" W</td> <td>456.51 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 5</td> <td>1128960.0</td> <td>991600.0</td> <td>N 22° 25' 58.75" E</td> <td>1179.21 Mts</td> </tr> <tr> <td>5 - 6</td> <td>1130050.0</td> <td>992050.0</td> <td>N 23° 29' 54.83" E</td> <td>0.03 Mts</td> </tr> <tr> <td>6 - 7</td> <td>1130050.0</td> <td>992050.0</td> <td>N 0° 0' 0.0" E</td> <td>0.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>7 - 8</td> <td>1130050.0</td> <td>992050.0</td> <td>N 0° 0' 0.0" E</td> <td>0.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>8 - 9</td> <td>1130050.0</td> <td>992050.0</td> <td>N 73° 2' 2.26" W</td> <td>227.9 Mts</td> </tr> <tr> <td>9 - 10</td> <td>1130116.5</td> <td>991832.0</td> <td>N 73° 2' 0.62" W</td> <td>388.95 Mts</td> </tr> <tr> <td>10 - 11</td> <td>1130230.0</td> <td>991460.0</td> <td>S 62° 54' 15.84" W</td> <td>1437.8 Mts</td> </tr> <tr> <td>11 - 12</td> <td>1129575.1</td> <td>990180.0</td> <td>N 0° 0' 0.0" E</td> <td>1024.88 Mts</td> </tr> <tr> <td>12 - 1</td> <td>1130600.0</td> <td>990180.0</td> <td>N 90° 0' 0.0" E</td> <td>2020.0 Mts</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA - 1	1129570.0	990180.0	N 62° 58' 58.51" E	2267.44 Mts	1 - 2	1130600.0	992200.0	S 10° 18' 17.44" W	1118.03 Mts	2 - 3	1129500.0	992000.0	S 0° 0' 0.0" E	760.0 Mts	3 - 4	1128740.0	992000.0	N 61° 11' 21.14" W	456.51 Mts	4 - 5	1128960.0	991600.0	N 22° 25' 58.75" E	1179.21 Mts	5 - 6	1130050.0	992050.0	N 23° 29' 54.83" E	0.03 Mts	6 - 7	1130050.0	992050.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts	7 - 8	1130050.0	992050.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts	8 - 9	1130050.0	992050.0	N 73° 2' 2.26" W	227.9 Mts	9 - 10	1130116.5	991832.0	N 73° 2' 0.62" W	388.95 Mts	10 - 11	1130230.0	991460.0	S 62° 54' 15.84" W	1437.8 Mts	11 - 12	1129575.1	990180.0	N 0° 0' 0.0" E	1024.88 Mts	12 - 1	1130600.0	990180.0	N 90° 0' 0.0" E	2020.0 Mts
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																																																								
PA - 1	1129570.0	990180.0	N 62° 58' 58.51" E	2267.44 Mts																																																																								
1 - 2	1130600.0	992200.0	S 10° 18' 17.44" W	1118.03 Mts																																																																								
2 - 3	1129500.0	992000.0	S 0° 0' 0.0" E	760.0 Mts																																																																								
3 - 4	1128740.0	992000.0	N 61° 11' 21.14" W	456.51 Mts																																																																								
4 - 5	1128960.0	991600.0	N 22° 25' 58.75" E	1179.21 Mts																																																																								
5 - 6	1130050.0	992050.0	N 23° 29' 54.83" E	0.03 Mts																																																																								
6 - 7	1130050.0	992050.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts																																																																								
7 - 8	1130050.0	992050.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts																																																																								
8 - 9	1130050.0	992050.0	N 73° 2' 2.26" W	227.9 Mts																																																																								
9 - 10	1130116.5	991832.0	N 73° 2' 0.62" W	388.95 Mts																																																																								
10 - 11	1130230.0	991460.0	S 62° 54' 15.84" W	1437.8 Mts																																																																								
11 - 12	1129575.1	990180.0	N 0° 0' 0.0" E	1024.88 Mts																																																																								
12 - 1	1130600.0	990180.0	N 90° 0' 0.0" E	2020.0 Mts																																																																								



**FORMALIZACION
DE MINERIA
TRADICIONAL**

**NIEBLES Y HAROLDO
ENRIQUE CEBALLOS**

001297

2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **OE2-11121**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación :

RELACION DE REGALIAS DESPUES DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBON TERMICO)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$!Ton.	%
2013	II		\$74.509	5%
	III		\$ 72.077	5%
	IV		\$ 72.077	5%
2014	I		\$ 72.077	5%
	II		\$ 84.046	5%
	III		\$80.365	5%
2015	IV		\$78.878	5%
	I		\$82.990	5%
	II		\$ 88.380,75	5%
RELACION DE REGALIAS DESPUES DE RADICADA LA SOLICITUD (COBRE)				
ANO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$!Ton.	%
2013	II		\$11.396,70	5%
	III		\$ 11.396,70	5%
	IV		\$ 11.396,70	5%
2014	I		\$ 11.396,70	5%
	II		\$ 11.396,70	5%
	III		\$ 10.558,2	5%
2015	IV		\$ 10.921,04	5%
	I		\$ 11.105,11	5%
	II		\$114.11,93	5%

Los interesados deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha **02 de septiembre de 2015**.

Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.



SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE3-11102	ELISEO BELTRAN CUENTAS Y HECTOR RENE ALFARO TRIANA	23-25	01/12/2015	AUTO GLM No 001294	<p>REQUERIR a los señores ELISEO BELTRAN CUENTAS y HECTOR RENE ALFARO TRIANA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE3-11102, para que aporten:</p> <p>Documentación que demuestre los trabajos mineros , con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 , de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2 .5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015 , los cuales pueden ser: <u>Documentación Técnica:</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizadd la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente , informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio , planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación <u>Comercial:</u> facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a los señores ELISEO BELTRAN CUENTAS y HECTOR RENE ALFARO TRIANA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE3-11102, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , para que allegue los formularios de declaración y</p>
----------------------------------	-----------	--	-------	------------	--------------------	---



						liquidación de regalías que se relacionan a continuación :																																																																														
						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción declarada quilates</th> <th>Valor facturado</th> <th>%</th> <th>Valor a pagar (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td>1.5 %</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td></td> <td>1.5 %</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td></td> <td>1.5 %</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td>1.5 %</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción declarada quilates</th> <th>Valor facturado</th> <th>%</th> <th>Valor a pagar(\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3"></td> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td>1.5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td></td> <td>1.5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td></td> <td>1.5</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td>1.5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td>1.5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td></td> <td>1.5</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 01 de septiembre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDA						AÑO	PERIODO	Producción declarada quilates	Valor facturado	%	Valor a pagar (\$)	2013	II			1.5 %		III			1.5 %		IV			1.5 %		2014	I			1.5 %		RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDA						AÑO	PERIODO	Producción declarada quilates	Valor facturado	%	Valor a pagar(\$)		II			1.5		III			1.5		IV			1.5		2015	I			1.5		II			1.5		III			1.5	
RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDA																																																																																				
AÑO	PERIODO	Producción declarada quilates	Valor facturado	%	Valor a pagar (\$)																																																																															
2013	II			1.5 %																																																																																
	III			1.5 %																																																																																
	IV			1.5 %																																																																																
2014	I			1.5 %																																																																																
RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDA																																																																																				
AÑO	PERIODO	Producción declarada quilates	Valor facturado	%	Valor a pagar(\$)																																																																															
	II			1.5																																																																																
	III			1.5																																																																																
	IV			1.5																																																																																
2015	I			1.5																																																																																
	II			1.5																																																																																
	III			1.5																																																																																
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE3-14331	LIBARDO PRIETO SANCHEZ	42-44	01/12/2015	AUTO GLM No 001298	REQUERIR el señor LIBARDO PRIETO SANC Z, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE3-14331, para que aporte:																																																																														



					<p>Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradición de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: <u>Documentación Técnica:</u> planos mineros que muestren /os años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Documentación Comercial:</u> facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor LIBARDO PRIETO SANCHEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE3-14331, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>
--	--	--	--	--	---



RELACION DE REGALIAS – GRAVAS CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación - \$/ m3	%
2013	II		11.346	1
	III		11.346	
	IV		11.346	
2014	I		11.664	
	II		11.666	
	III		11.666	
2015	IV		11.666	
	I		11.666	
	II		16.991,94	

RELACION DE REGALIAS – ARENAS CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción – m3	Precio Base de Liquidación - \$/ m3	%
2013	II		9.897	1
	III		9.897	
	IV		9.897	
2014	I		10.174	
	II		10.176	
	III		10.176	
2015	IV		10.176	
	I		10.176	
	II		19.118,59	

Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la **evaluación técnica de fecha 3 de septiembre de 2013.**

						Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.																														
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OE6-11021	HERNAN FIERRO	14-16	01/12/2015	AUTO GLM No 001312	<p>ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEG-11021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el cual se ubica en la siguiente alinderación:</p> <p style="text-align: center;">ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 148,11332 HECTAREAS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">PUNTO</th> <th style="text-align: center;">NORTE</th> <th style="text-align: center;">ESTE</th> <th style="text-align: center;">RUMBO</th> <th style="text-align: center;">DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td style="text-align: center;">733500.0</td> <td style="text-align: center;">1120000.0</td> <td style="text-align: center;">N 0° 0' 0.0" E</td> <td style="text-align: center;">0.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td style="text-align: center;">733500.0</td> <td style="text-align: center;">1120000.0</td> <td style="text-align: center;">N 0° 0' 0.0" E</td> <td style="text-align: center;">1300.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td style="text-align: center;">734800.0</td> <td style="text-align: center;">1120000.0</td> <td style="text-align: center;">N 90° 0' 0.0" E</td> <td style="text-align: center;">1000.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td style="text-align: center;">734800.0</td> <td style="text-align: center;">1121000.0</td> <td style="text-align: center;">S 8° 7' 48.36" E</td> <td style="text-align: center;">1414.21 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 1</td> <td style="text-align: center;">733400.0</td> <td style="text-align: center;">1121200.0</td> <td style="text-align: center;">N 85° 14' 10.88" W</td> <td style="text-align: center;">1204.16 Mts</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Tomado del concepto técnico de fecha 08 de septiembre de 2015. Fl. 4 y 4R</p> <p>PROGRAMAR la visita ordenada y COMUNICAR al señor HERNAN FIERRO, a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALT MAGDALENA- CAM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR al señor HERNAN FIERRO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE6-11021 so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación:</p>	PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA - 1	733500.0	1120000.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts	1 - 2	733500.0	1120000.0	N 0° 0' 0.0" E	1300.0 Mts	2 - 3	734800.0	1120000.0	N 90° 0' 0.0" E	1000.0 Mts	3 - 4	734800.0	1121000.0	S 8° 7' 48.36" E	1414.21 Mts	4 - 1	733400.0	1121200.0	N 85° 14' 10.88" W	1204.16 Mts
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																
PA - 1	733500.0	1120000.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts																																
1 - 2	733500.0	1120000.0	N 0° 0' 0.0" E	1300.0 Mts																																
2 - 3	734800.0	1120000.0	N 90° 0' 0.0" E	1000.0 Mts																																
3 - 4	734800.0	1121000.0	S 8° 7' 48.36" E	1414.21 Mts																																
4 - 1	733400.0	1121200.0	N 85° 14' 10.88" W	1204.16 Mts																																



RELACION DE REGALIAS PARA PLATA					
AÑO	PERIODO	Producción (grs)	Precio Base de Liquidación \$/gr	%	
2013	II	Abril	1340,73	4%	
		Mayo	1189,4	4%	
		Junio	1090,18	4%	
	III	Julio	1030,79	4%	
		Agosto	950,92	4%	
		Septiembre	1065,36	4%	
		Octubre	1113,25	4%	
	IV	Noviembre	1056,06	4%	
		Diciembre	1037,69	4%	
		Enero	967,32	4%	
	2014	I	Febrero	999,26	4%
			Marzo	1101,88	4%

RELACION DE REGALIAS PARA PLATA					
AÑO	PERIODO	Producción (grs)	Precio Base de Liquidación \$/gr	%	
	II	Abril	1091,25	4%	
		Mayo	969,64	4%	
		Junio	1003,54	4%	
	III	Julio	1003,54	4%	
		Agosto	1003,54	4%	
		Septiembre	967,25	4%	
		Octubre	926,53	4%	
	IV	Noviembre	900,81	4%	
		Diciembre	871,51	4%	
		Enero	983,72	4%	
	2015	I	Febrero	1055,17	4%
			Marzo	1040,76	4%
Abril			1086,38	4%	
II		Mayo	1048,05	4%	
		Junio	1046,93	4%	

Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se causen con posterioridad a Reevaluación Técnica de 08 de



						septiembre de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE6-11301	HILMAR GERMAN SUAREZ SALAZAR	10-13	01/12/2015	AUTO GLM No 001309	<p>REQUERIR al señor HILMAR GERMAN SUAREZ SALAZAR, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE6-11301, para que aporte Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4.1.1 .1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.</p> <p>Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y <u>literal</u> a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: <u>Documentación Técnica</u>: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio , planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación <u>Comercial</u>: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p>



Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del interesado.

Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor HILMAR GERMAN SUAREZ SALAZAR, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE6- 11301 so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación :

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)					
AÑO	PERIODO	MES	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Gr.	%
2013	II	MAYO		\$ 69.900,27	4%
		JUNIO		\$ 67.184,92	4%
	III	JULIO		\$ 65.913,28	4%
		AGOSTO		\$ 62.950,57	4%
		SEPTIEMBRE		\$ 65.919,20	4%
	IV	OCTUBRE		\$ 66.583,99	4%
		NOVIEMBRE		\$ 63.853,87	4%
		DICIEMBRE		\$ 63.068,55	4%
	2014	I	ENERO		\$ 60.979,85
FEBRERO				\$ 62.738,07	4%
MARZO				\$ 68.275,46	4%
II		ABRIL		\$ 69.456,27	4%
		MAYO		\$ 64.791,01	4%
		JUNIO		\$ 63.468,19	4%



						<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">III</td> <td>JULIO</td> <td></td> <td>\$ 62.121,78</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>AGOSTO</td> <td></td> <td>\$ 62.665,25</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>SEPTIEMBRE</td> <td></td> <td>\$ 63.231,64</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">IV</td> <td>OCTUBRE</td> <td></td> <td>\$ 62.806,89</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>NOVIEMBRE</td> <td></td> <td>\$ 64.366,80</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>DICIEMBRE</td> <td></td> <td>\$ 64.321,87</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td rowspan="2">I</td> <td>ENERO</td> <td>\$ 72.420,51</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>FEBRERO</td> <td>\$ 77.219,46</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">II</td> <td>MARZO</td> <td>\$ 76.411,40</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>ABRIL</td> <td>\$ 78.400,76</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>MAYO</td> <td>\$ 76.882,04</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>JUNIO</td> <td>\$ 75.086,46</td> <td>4%</td> </tr> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 08 de septiembre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	III	JULIO		\$ 62.121,78	4%	AGOSTO		\$ 62.665,25	4%	SEPTIEMBRE		\$ 63.231,64	4%	IV	OCTUBRE		\$ 62.806,89	4%	NOVIEMBRE		\$ 64.366,80	4%	DICIEMBRE		\$ 64.321,87	4%	2015	I	ENERO	\$ 72.420,51	4%	FEBRERO	\$ 77.219,46	4%	II	MARZO	\$ 76.411,40	4%	ABRIL	\$ 78.400,76	4%	MAYO	\$ 76.882,04	4%				JUNIO	\$ 75.086,46	4%
III	JULIO		\$ 62.121,78	4%																																																				
	AGOSTO		\$ 62.665,25	4%																																																				
	SEPTIEMBRE		\$ 63.231,64	4%																																																				
IV	OCTUBRE		\$ 62.806,89	4%																																																				
	NOVIEMBRE		\$ 64.366,80	4%																																																				
	DICIEMBRE		\$ 64.321,87	4%																																																				
2015	I	ENERO	\$ 72.420,51	4%																																																				
		FEBRERO	\$ 77.219,46	4%																																																				
	II	MARZO	\$ 76.411,40	4%																																																				
ABRIL		\$ 78.400,76	4%																																																					
MAYO		\$ 76.882,04	4%																																																					
			JUNIO	\$ 75.086,46	4%																																																			
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE6-11261	HERNANDO GARCIA BARRETO	10-13	01/12/2015	AUTO GLM No 001335	<p>REQUERIR al señor HERNANDO GARCIA BARRETO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEG-11261, para que aporte:</p> <p>Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.</p> <p>Documentación que demuestre los trabajos mineros , con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de</p>																																																		



la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1. 1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser : Documentación Técnica: planos mineros que muestren /os años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente , informes técnicos debidamente soportados , actos de visita de autoridades /oca/es o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial .

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del interesado.

Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015⁴, so pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor HERNANDO GARCIA BARRETO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE6-11261, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

RELACION DE REGALIAS DESPUES DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENAS DE RIO)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	II		\$ 16.888	1%
	III		\$ 16.888	1%
	IV		\$ 16.888	1%



						<table border="1"> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>1</td> <td></td> <td>\$ 17.361</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 17.364</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 17.364</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 17.364</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>1</td> <td></td> <td>\$ 17.364</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 17.364</td> <td>1%</td> </tr> </table> <p>RELACION DE REGALIAS DESPUES DE RADICADA LA SOLICITUD (GRAVAS DE RIO)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/m3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 16.888</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 16.888</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 16.888</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>1</td> <td></td> <td>\$ 17.361</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 17.364</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 17.364</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 17.364</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>1</td> <td></td> <td>\$ 17.364</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 17.364</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la I Valuación técnica de fecha 11 de septiembre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	2014	1		\$ 17.361	1%	II		\$ 17.364	1%	III		\$ 17.364	1%	IV		\$ 17.364	1%	2015	1		\$ 17.364	1%	II		\$ 17.364	1%	AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%	2013	II		\$ 16.888	1%	III		\$ 16.888	1%	IV		\$ 16.888	1%	2014	1		\$ 17.361	1%	II		\$ 17.364	1%	III		\$ 17.364	1%	IV		\$ 17.364	1%	2015	1		\$ 17.364	1%	II		\$ 17.364	1%
2014	1		\$ 17.361	1%																																																																								
	II		\$ 17.364	1%																																																																								
	III		\$ 17.364	1%																																																																								
	IV		\$ 17.364	1%																																																																								
2015	1		\$ 17.364	1%																																																																								
	II		\$ 17.364	1%																																																																								
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%																																																																								
2013	II		\$ 16.888	1%																																																																								
	III		\$ 16.888	1%																																																																								
	IV		\$ 16.888	1%																																																																								
2014	1		\$ 17.361	1%																																																																								
	II		\$ 17.364	1%																																																																								
	III		\$ 17.364	1%																																																																								
	IV		\$ 17.364	1%																																																																								
2015	1		\$ 17.364	1%																																																																								
	II		\$ 17.364	1%																																																																								
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE6-11342	EDGAR ESTEBAN BARREIRO CORTES	73-75	01/12/2015	AUTO GLM No 001310	<p>ORDENAR la visita de viabilización , conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015 , al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEG-11342, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderacion :</p> <p style="text-align: center;"> <i>PUNTO NORTE ESTE RUMBO DIS rANCIA</i> PA - 1 670453.0 905742.0 S 79º 4' 2.12" E 1787.44 Mts </p>																																																																						



1 - 2	670114 .0	907497 .0	S 45° 19' 4.31" W	1019.66 Mts
2 - 3	669397 .0	906772 .0	N 44° 17' 9.34" W	1475.14 Mts
3 - 4	670453 .0	905742 .0	N 45° 21' 39.49" E	1010.47 Mts
4 - 1	671163 .0	906461 .0	S 44° 38' 34.15" E	1474.35 Mts

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR all señor EDGAR ESTEBAN BARREIRO CORTES, a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO) y al solicitante de la propuesta de contrato de concesión No. KAQ-15051, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al señor EDGAR ESTEBAN BARREIRO CORTES, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE6-11342, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)					
AÑO	PERIODO	MES	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Gr.	%
2013	II	MAYO		\$ 69.900,27	4%
		JUNIO		\$ 67.184,92	4%
	III	JULIO		\$ 65.913,28	4%
		AGOSTO		\$ 62.950,57	4%
		SEPTIEMBRE		\$ 65.919,20	4%
	IV	OCTUBRE		\$ 66.583,99	4%
		NOVIEMBRE		\$ 63.853,87	4%
		DICIEMBRE		\$ 63.068,55	4%
2014	I	ENERO		\$ 60.979,85	4%
		FEBRERO		\$ 62.738,07	4%
		MARZO		\$ 68.275,46	4%
	II	ABRIL		\$ 69.456,27	4%
		MAYO		\$ 64.791,01	4%
		JUNIO		\$ 63.468,19	4%
	III	JULIO		\$ 62.121,78	4%
		AGOSTO		\$ 62.665,25	4%
		SEPTIEMBRE		\$ 63.231,64	4%
	IV	OCTUBRE		\$ 62.806,89	4%
		NOVIEMBRE		\$ 64.366,80	4%
		DICIEMBRE		\$ 64.321,87	4%
2015	I	ENERO		\$ 72.420,51	4%
		FEBRERO		\$ 77.219,46	4%
		MARZO		\$ 76.411,40	4%
	II	ABRIL		\$ 78.400,76	4%
		MAYO		\$ 76.882,04	4%
		JUNIO		\$ 75.086,46	4%

La interesada debe allegar además, los formularios para la declaración y



						liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 08 de septiembre de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo .
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE8-11101	ROSENDO GONZALEZ MORALES	10-13	03/12/2015	AUTO GLM No 001373	<p>REQUERIR al señor ROSENDO GONZALEZ MORALES interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE8-1110t;"para que aporte:</p> <p>Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015³.</p> <p>Documentación que demuestre los trabajos mineros , con el fin acreditar la tradición de la explotación minera , desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: <u>Documentación Técnica</u>: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Documentación Comercial</u>: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del interesado.</p> <p>Para lo cual , se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.so pena el</p>

rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor ROSENDO GONZALEZ MORALES, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OES-11101so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación :

RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO				
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2013	II		7120	1%
	III		7120	
	IV		7120	
2014	I		7319	
	II		7321	
	III		7321	
	IV		7321	
2015	I		7321	
	II		7569.07	

CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2013	II		16.888	1%
	III		16.888	
	IV		16.888	
2014	I		17.361	
	II		17.364	
	III		17.364	
	IV		17.364	
2015	I		17.364	
	II		16.265,16	
	III		16.265,16	



					CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS				
					RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%					
2013	II		16.888	1%					
	III		16.888						
	IV		16.888						
2014	I		17.361						
	II		17.364						
	III		17.364						
	IV		17.364						
2015	I		17.364						
	II		16.265,16						
					RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%					
	III		16.265,16						



CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2013	II		9897	1%
	III		9897	
	IV		9897	
2014	I		10174	
	II		10176	
	III		10176	
	IV		10176	
2015	I		10176	
	II		19118,59	
	III		19118,59	

CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2013	II		11346	1%
	III		11346	
	IV		11346	
2014	I		11664	
	II		11666	
	III		11666	
	IV		11666	
2015	I		11666	
	II		16991,94	
	III		16991,94	

Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 29 de septiembre de 2015

Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.



<p>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>OE8-16381</p>	<p>BENEDICTO ROSAS</p>	<p>15-18</p>	<p>03/12/2015</p>	<p>AUTO GLM NO 001400</p>	<p>REQUERIR al Señor BENEDICTO ROSAS MOJICA, en la de Solicitud Formalización de Minería Tradicional OE8 -16381, para que aporte:</p> <p>Documentación que demuestre los trabajos mineros , con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: <u>Documentación Técnica:</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del interesado</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015³, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al Señor BENEDICTO ROSAS MOJICA, en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OE8-16381, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación.</p> <div data-bbox="1489 1382 2529 1450" style="border: 1px solid black; text-align: center; padding: 5px;"> <p>RELACION DE REGAL/AS- ANTRACITAS</p> </div>
--	-------------------------	-------------------------------	---------------------	--------------------------	----------------------------------	--



						<table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - ton</th> <th>Precio Base de Li.liquidación -</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>60,695</td> <td rowspan="9">5</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>754,39B</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>754,398</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>754,398</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>774.355</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>360.42.2</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>IV</td> <td></td> <td>356.117</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>346.937</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>272.070.11</td> </tr> </tbody> </table>					AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Li.liquidación -	%	2013	II		60,695	5	III		754,39B	IV		754,398	2014	I		754,398	II		774.355	III		360.42.2	2015	IV		356.117	I		346.937	II		272.070.11
						AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Li.liquidación -	%																																				
2013	II		60,695	5																																										
	III		754,39B																																											
	IV		754,398																																											
2014	I		754,398																																											
	II		774.355																																											
	III		360.42.2																																											
2015	IV		356.117																																											
	I		346.937																																											
	II		272.070.11																																											
						<p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha dos (02) de octubre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>																																								
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OEA-11491	FERNANDO CAMPO PRADO Y MOISES CAMPO	133-135	01/12/2015	AUTO GLM No 001293	ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No . OEA-11491 ;de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:																																								



					ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 28,37919 HECTÁREAS				
					PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
					PA - 1	899912.1	1090369.2	N 34° 1' 37.5" W	137.21 Mts
					1 - 2	900025.8	1090292.4	S 45° 49' 21.47" E	632.98 Mts
					2 - 3	899584.7	1090746.4	S 84° 43' 10.26" E	269.88 Mts
					3 - 4	899559.8	1091015.1	S 4° 21' 48.5" E	112.63 Mts
					4 - 5	899447.5	1091023.7	S 86° 53' 1.48" W	527.61 Mts
					5 - 6	899418.8	1090496.9	N 32° 0' 36.31" W	539.59 Mts
					6 - 7	899876.4	1090210.8	S 86° 57' 56.15" W	687.59 Mts
					7 - 8	899840.0	1089524.2	N 12° 23' 38.2" W	116.95 Mts
					8 - 1	899954.2	1089499.1	N 84° 50' 47.28" E	796.54 Mts
					<p>PROGRAMAR Ja visita de viabilización orde!)Pda y COMUNICAR los señores FERNANDO-e-AMPO PRADO y MOISES CAMPO, y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR a los señores FERNANDO CAMPO PRADO y MOISES CAMPO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-11491, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones , para que aporte lo siguiente:</p>				



AÑO	PERIODO	Producción - (m3)	Precio Base de Liquidación - \$/(m3)		%
2013	II			16888	1
	III			16888	
	IV			16888	
2014	I			17361	1
	II			17364	
	III			17364	
	IV			17364	
2015	I			17364	1
	II			17364	
	III			17364	

Los interesados debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 14 de octubre de 2015.

Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

**SOLIICTUD DE
MINERIA
TRADICIONAL**

OEA-14593

**ISMAEL ANTONIO
POLANCO MADERA**

16-18

02/12/2015

**AUTO GLM
NO 001345**

REQUERIR al señor ISMAEL ANTONIO POLANCO MADERA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-14593, para que aporte :

Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 , de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2 .5.4.1.1.1 .2 del Decreto 1073 de 2015 , los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos



					<p>debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio , planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Documentación Comercial:</u> facturas, comprobantes de venta de mineral , comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015³, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor ISMAEL ANTONIO POLANCO MADERA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OEA-14593. So pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidacion de regalías que se relacionan a continuación:</p>
--	--	--	--	--	---



					RELACION DE REGALIAS PARA ORO					
AÑO	PERIODO	Producción (grs)	Precio Base de Liquidación \$/gr	%						
2013	II	Abril	74229,45	4%						
		Mayo	69900,27	4%						
		Junio	67184,92	4%						
	III	Julio	65913,28	4%						
		Agosto	62950,57	4%						
		Septiembre	65919,2	4%						
		Octubre	66583,99	4%						
	IV	Noviembre	63853,87	4%						
		Diciembre	63068,55	4%						
		Enero	60979,85	4%						
	2014	I	Febrero	62738,07	4%					
			Marzo	68275,46	4%					
Abril			69456,27	4%						
II		Mayo	64791,01	4%						
		Junio	63468,19	4%						
		Julio	62121,78	4%						
III		Agosto	62665,25	4%						
		Septiembre	63231,64	4%						
IV		Octubre	62806,89	4%						
					RELACION DE REGALIAS PARA ORO					
AÑO	PERIODO	Producción (grs)	Precio Base de Liquidación \$/gr	%						
		Noviembre	64366,8	4%						
		Diciembre	64321,87	4%						
2015	I	Enero	72420,51	4%						
		Febrero	77219,46	4%						
		Marzo	76411,4	4%						
	II	Abril	78400,76	4%						
		Mayo	76882,04	4%						
		Junio	75086,46	4%						
	III	Julio	77695,73	4%						
		Agosto	79414,3	4%						
		Septiembre	86622,07	4%						

Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los



						<p>formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 19 de octubre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>																																																																						
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	ODO-11251	ASOCIACION MUUAL DE ARENEROS DE VIJES	117-119	01/12/2015	AUTO GLM No 001339	<p>ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODO-11251, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación :</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>RUMBO</th> <th>DISTANCI A</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>899053.0</td> <td>1072636.9</td> <td>N 74° 50' 43.57" W</td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>899073.2</td> <td>1072562.6</td> <td>S 34° 0' 1.41" W</td> <td>206.93 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>898901.6</td> <td>1072446.9</td> <td>S 53° 42' 58.98" W</td> <td>198.41 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>898784.2</td> <td>1072287.0</td> <td>S 64° 59' 4.35" W</td> <td>453.16 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 5</td> <td>898592.6</td> <td>1071876.3</td> <td>S 54° 28' 58.02" W</td> <td>90.81 Mts</td> </tr> <tr> <td>5 - 6</td> <td>898539.8</td> <td>1071802.4</td> <td>N 40° 43' 29.67" W</td> <td>136.74 Mts</td> </tr> <tr> <td>6 - 7</td> <td>898643.4</td> <td>1071713.2</td> <td>N 51° 59' 22.85" W</td> <td>152.83 Mts</td> </tr> <tr> <td>7 - 8</td> <td>898737.6</td> <td>1071833.6</td> <td>N 70° 14' 56.88" W</td> <td>393.9 Mts</td> </tr> <tr> <td>8 - 9</td> <td>898870.7</td> <td>1072204.3</td> <td>N 40° 44' 32.66" W</td> <td>340.52 Mts</td> </tr> <tr> <td>9 - 10</td> <td>899128.7</td> <td>1072426.6</td> <td>N 8° 5' 8.66" W</td> <td>443.31 Mts</td> </tr> <tr> <td>10 - 11</td> <td>899567.6</td> <td>1072364.2</td> <td>N 15° 55' 54.85" W</td> <td>618.94 Mts</td> </tr> <tr> <td>11 - 12</td> <td>900162.7</td> <td>1072194.3</td> <td>S 61° 41' 6.68" E</td> <td>152.13 Mts</td> </tr> <tr> <td>12 - 13</td> <td>900090.6</td> <td>1072328.2</td> <td>S 20° 42' 40.01" W</td> <td>657.24 Mts</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCI A	PA - 1	899053.0	1072636.9	N 74° 50' 43.57" W	---	1 - 2	899073.2	1072562.6	S 34° 0' 1.41" W	206.93 Mts	2 - 3	898901.6	1072446.9	S 53° 42' 58.98" W	198.41 Mts	3 - 4	898784.2	1072287.0	S 64° 59' 4.35" W	453.16 Mts	4 - 5	898592.6	1071876.3	S 54° 28' 58.02" W	90.81 Mts	5 - 6	898539.8	1071802.4	N 40° 43' 29.67" W	136.74 Mts	6 - 7	898643.4	1071713.2	N 51° 59' 22.85" W	152.83 Mts	7 - 8	898737.6	1071833.6	N 70° 14' 56.88" W	393.9 Mts	8 - 9	898870.7	1072204.3	N 40° 44' 32.66" W	340.52 Mts	9 - 10	899128.7	1072426.6	N 8° 5' 8.66" W	443.31 Mts	10 - 11	899567.6	1072364.2	N 15° 55' 54.85" W	618.94 Mts	11 - 12	900162.7	1072194.3	S 61° 41' 6.68" E	152.13 Mts	12 - 13	900090.6	1072328.2	S 20° 42' 40.01" W	657.24 Mts
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCI A																																																																								
PA - 1	899053.0	1072636.9	N 74° 50' 43.57" W	---																																																																								
1 - 2	899073.2	1072562.6	S 34° 0' 1.41" W	206.93 Mts																																																																								
2 - 3	898901.6	1072446.9	S 53° 42' 58.98" W	198.41 Mts																																																																								
3 - 4	898784.2	1072287.0	S 64° 59' 4.35" W	453.16 Mts																																																																								
4 - 5	898592.6	1071876.3	S 54° 28' 58.02" W	90.81 Mts																																																																								
5 - 6	898539.8	1071802.4	N 40° 43' 29.67" W	136.74 Mts																																																																								
6 - 7	898643.4	1071713.2	N 51° 59' 22.85" W	152.83 Mts																																																																								
7 - 8	898737.6	1071833.6	N 70° 14' 56.88" W	393.9 Mts																																																																								
8 - 9	898870.7	1072204.3	N 40° 44' 32.66" W	340.52 Mts																																																																								
9 - 10	899128.7	1072426.6	N 8° 5' 8.66" W	443.31 Mts																																																																								
10 - 11	899567.6	1072364.2	N 15° 55' 54.85" W	618.94 Mts																																																																								
11 - 12	900162.7	1072194.3	S 61° 41' 6.68" E	152.13 Mts																																																																								
12 - 13	900090.6	1072328.2	S 20° 42' 40.01" W	657.24 Mts																																																																								



13 - 14 899475.8 1072560.7 S 90 44 ' 46.97" E 171.7 Mts
14 - 1 899306.6 1072589.8 S 60 37 ' 53.11" W 234.99

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a la ASOCIACIÓN MUTUAL DE ARENEROS DE VIJES, a través de su representante legal señora GRACIELA GARCIA DE MONTILLA, y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR a la ASOCIACIÓN MUTUAL DE ARENEROS DE VIJES, a través de su representante legal señora GRACIELA GARCIA DE MONTILLA, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones que se relacionan a continuación:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2013	I		16.888	1
	III		16.888	
2015	I		17.364	
	I		16,630.24	

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	
2013	II		16.888	
	III		16.888	
2015	I		17.364	
	II		16,265.16	

Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica del 21 de agosto de 2015.



						Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.																																								
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	ODJ-10001	JOSE RUBEN ARAQUE NOCOBE Y OLGA MARIA ABRIL MANRIQUE	449-451	02/12/2015	AUTO GLM No 001367	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4 .1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODJ-10001, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>RUMBO</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA -1</td> <td>1153441.0</td> <td>1151373.0</td> <td>S 62° 3' 8.4" W</td> <td>648.65 Mts</td> </tr> <tr> <td>1- 2</td> <td>1153137.0</td> <td>1150800.0</td> <td>S Oo 25' 46.95" W</td> <td>800.02 Mts</td> </tr> <tr> <td>2- 3</td> <td>1152337.0</td> <td>1150794.0</td> <td>N 7r 15' 28.57" W</td> <td>836.8 Mts</td> </tr> <tr> <td>3- 4</td> <td>1152592.0</td> <td>1149997.0</td> <td>N 7r 16' 22.2" E</td> <td>159.28 Mts</td> </tr> <tr> <td>4-5</td> <td>1152750.0</td> <td>1150017.2</td> <td>N 90° O' 0.0" E</td> <td>82.84 Mts</td> </tr> <tr> <td>5 - 6</td> <td>1152750.0</td> <td>1150100.0</td> <td>N oo O' 0.0" E</td> <td>367.98 Mts</td> </tr> <tr> <td>6-1</td> <td>1153118.0</td> <td>1150100.0</td> <td>N 88° 26' 35.96" E</td> <td>700.26 Mts</td> </tr> </tbody> </table> <p>PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR los señores JOSE RUBEN ARAQUE NOCOBE y OLGA MARIA ABRIL MANRIQUE, a los titulares del contrato de concesión FFI-161; Cod. RMN: ffi-161y de los contratos en área de aporte 070-89 Cod. RMN: FJWM--01, 01-085-96; Cod. RMN: GIHG-02 Y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA - CORPOBOYACA, de acuerdo a lo establecido en el artículo</p>	PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA -1	1153441.0	1151373.0	S 62° 3' 8.4" W	648.65 Mts	1- 2	1153137.0	1150800.0	S Oo 25' 46.95" W	800.02 Mts	2- 3	1152337.0	1150794.0	N 7r 15' 28.57" W	836.8 Mts	3- 4	1152592.0	1149997.0	N 7r 16' 22.2" E	159.28 Mts	4-5	1152750.0	1150017.2	N 90° O' 0.0" E	82.84 Mts	5 - 6	1152750.0	1150100.0	N oo O' 0.0" E	367.98 Mts	6-1	1153118.0	1150100.0	N 88° 26' 35.96" E	700.26 Mts
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																										
PA -1	1153441.0	1151373.0	S 62° 3' 8.4" W	648.65 Mts																																										
1- 2	1153137.0	1150800.0	S Oo 25' 46.95" W	800.02 Mts																																										
2- 3	1152337.0	1150794.0	N 7r 15' 28.57" W	836.8 Mts																																										
3- 4	1152592.0	1149997.0	N 7r 16' 22.2" E	159.28 Mts																																										
4-5	1152750.0	1150017.2	N 90° O' 0.0" E	82.84 Mts																																										
5 - 6	1152750.0	1150100.0	N oo O' 0.0" E	367.98 Mts																																										
6-1	1153118.0	1150100.0	N 88° 26' 35.96" E	700.26 Mts																																										



						<p>2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015. REQUERIR los señores JOSE RUBEN AIRAQUE NOCOBE y OLGA MARIA ABRIL MANRIQUE, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODJ-10001, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">RELACION DE REGALIAS – CARBÓN COQUIZABLE O METALÚRGICO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - ton</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/ton</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>133.120</td> <td rowspan="12" style="text-align: center; vertical-align: middle;">5</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>108.100</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>108.100</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>128.926</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>122.495</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>93.793</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>92.809</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>84.118</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>88.380,75</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los interesados debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 19 de agosto de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS – CARBÓN COQUIZABLE O METALÚRGICO					AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%	2013	II		133.120	5	III		108.100	IV		108.100	2014	I		128.926	II		122.495	III		93.793	IV		92.809	2015	I		84.118	II		88.380,75
RELACION DE REGALIAS – CARBÓN COQUIZABLE O METALÚRGICO																																															
AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%																																											
2013	II		133.120	5																																											
	III		108.100																																												
	IV		108.100																																												
2014	I		128.926																																												
	II		122.495																																												
	III		93.793																																												
	IV		92.809																																												
2015	I		84.118																																												
	II		88.380,75																																												
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA	OD8-15011	FAITH BRITO TORRES Y KATTY MILAGROS BRITO TORRE	31-33		03/12/2015	AUTO GLM No 001386	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la</p>																																								



TRADICIONAL

explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OD8-15011, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderacion:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 35,46431 HECTAREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1700160.0	1125302.0	S 68° 25' 17.43" E	1325.46 Mts
1 - 2	1699672.5	1126534.6	S 6° 46' 24.42" W	32.2 Mts
2 - 3	1699640.6	1126530.8	N 81° 23' 17.9" E	2.17 Mts
3 - 4	1699640.9	1126532.9	S 2° 59' 18.45" W	55.95 Mts
4 - 5	1699585.0	1126530.0	N 82° 29' 13.73" W	544.61 Mts
5 - 6	1699656.2	1125990.1	N 56° 8' 5.22" W	814.02 Mts
6 - 7	1700109.8	1125314.1	N 13° 35' 59.07" W	51.64 Mts
7 - 8	1700160.0	1125302.0	S 80° 23' 45.83" E	1264.72 Mts
8 - 1	1699949.0	1126549.0	S 2° 59' 17.37" W	276.85 Mts

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a las señoras FAITH BRITO TORRES y KATTY MILAGROS BRITO TORRES, a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA" CORPOGUAJIRA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR a las señoras FAITH BRITO TORRES y KATTY MILAGROS BRITO TORRES, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OD8-15011, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:



						RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA				
						AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
						2013	II		9897	1%
							III		9897	1%
							IV		9897	1%
						2014	I		10174	1%
							II		10176	1%
							III		10176	1%
							IV		10176	1%
						2015	I		10176	1%
							II		19118,59	1%
						<p>Las interesadas deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 04 de agosto de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OD3-08581	JUAN BUSTOS GONZALEZ	25-27	03/12/2015	AUTO GLM No 001382	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OD3-08581, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:</p>				



ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - AREA: 3,57694 HECTAREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1033900.0	1083360.0	N 4° 49' 10.28" E	1106.91 Mts
1 - 2	1035003.0	1083453.0	S 0° 0' 0.0" E	339.0 Mts
2 - 3	1034664.0	1083453.0	N 68° 2' 3.3" W	121.84 Mts
3 - 4	1034709.6	1083340.0	N 0° 0' 0.0" E	290.43 Mts
4 - 5	1035000.0	1083340.0	N 90° 0' 0.0" W	12.39 Mts
5 - 6	1035000.0	1083327.6	N 6° 31' 36.51" W	3.02 Mts
6 - 7	1035003.0	1083327.3	N 90° 0' 0.0" W	174.27 Mts
7 - 8	1035003.0	1083153.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
8 - 1	1035003.0	1083153.0	N 90° 0' 0.0" E	300.0 Mts

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR al señor JUAN BUSTOS GONZALEZ, a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA. - (CORPOBOYACA), a los interesados en las Solicitudes Propuesta de Contrato de Concesión LFT-08441, Títulos de Contrato de Concesión FAE- 121; Cod. RMN: FAE-121, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al señor JUAN BUSTOS GONZALEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OD3-08581, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones , para que aporte lo siguiente



RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDA					
AÑO	PERIODO	Producción declarada quilates	Valor facturado	%	Valor a pagar (\$)
2013	I			1.5 %	
	II			1.5 %	
	III			1.5 %	
	IV			1.5 %	
2014	I			1.5 %	

RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDA					
AÑO	PERIODO	Producción declarada quilates	Valor facturado	%	Valor a pagar (\$)
2015	II			1.5 %	
	III			1.5 %	
	IV			1.5 %	
	I			1.5 %	
	II			1.5 %	

Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 29 de julio de 2015.

Parágrafo: Se advierte al interesado que al momento de la visita de viabilización, deberá presentar copia de la Cédula de ciudadanía para cumplir con el requisito exigido en el numeral 3 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 2015.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la

						notificación del presente acto administrativo.																																			
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OD1-09081	LUZ MARIELA SIERRA BARRERA	46-48	03/12/2015	AUTO GLM No 001391	<p>ORDENAR la visita de viabilización , conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OD1-09081Qe acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 79,96452 HECTÁREAS</th> </tr> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>RUMBO</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>1120630.0</td> <td>1129299.0</td> <td>N 80° 40' 25.44" E</td> <td>1592.05 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>1120888.0</td> <td>1130870.0</td> <td>S 35° 44' 31.99" W</td> <td>782.35 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>1120253.0</td> <td>1130413.0</td> <td>N 71° 18' 11.16" W</td> <td>1176.06 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>1120630.0</td> <td>1129299.0</td> <td>N 46° 1' 10.0" E</td> <td>794.91 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 1</td> <td>1121182.0</td> <td>1129871.0</td> <td>S 73° 36' 4.61" E</td> <td>1041.36 Mts</td> </tr> </tbody> </table> <p>PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada .y COMUNICAR a la señora LUZ MARIELA SIERRA BARRERA a la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ -CORPOBOYACÁ, y a los interesados en los Títulos de Contrato de Concesión IE4-09591; Cod.RMN: IE4-0959t; IE4-09593X; Cod.RMN: IE4-0959J.X; FL3-1 Cod.RMN: FL-3-113, JAL-080GtX; Cod.RMN: JAL- 08001x de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR. a la señora LUZ MARIELA SIERRA BARRERA interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No.OD1-09081, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se</p>	ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 79,96452 HECTÁREAS					PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA - 1	1120630.0	1129299.0	N 80° 40' 25.44" E	1592.05 Mts	1 - 2	1120888.0	1130870.0	S 35° 44' 31.99" W	782.35 Mts	2 - 3	1120253.0	1130413.0	N 71° 18' 11.16" W	1176.06 Mts	3 - 4	1120630.0	1129299.0	N 46° 1' 10.0" E	794.91 Mts	4 - 1	1121182.0	1129871.0	S 73° 36' 4.61" E	1041.36 Mts
ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 79,96452 HECTÁREAS																																									
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																					
PA - 1	1120630.0	1129299.0	N 80° 40' 25.44" E	1592.05 Mts																																					
1 - 2	1120888.0	1130870.0	S 35° 44' 31.99" W	782.35 Mts																																					
2 - 3	1120253.0	1130413.0	N 71° 18' 11.16" W	1176.06 Mts																																					
3 - 4	1120630.0	1129299.0	N 46° 1' 10.0" E	794.91 Mts																																					
4 - 1	1121182.0	1129871.0	S 73° 36' 4.61" E	1041.36 Mts																																					



						<p>demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS - ROCAFOSFÁTICA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/Ton.</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2013</td> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 82.462</td> <td>3 %</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 82.462</td> <td>3 %</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$84.770</td> <td>3 %</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$84.785</td> <td>3 %</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$84.785</td> <td>3 %</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$84.785</td> <td>3 %</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 84.785</td> <td>3 %</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 87.662,47</td> <td>3 %</td> </tr> </tbody> </table> <p>La interesada debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha, 29 de julio de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACIÓN DE REGALÍAS - ROCAFOSFÁTICA					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton.	%	2013	III		\$ 82.462	3 %	IV		\$ 82.462	3 %	2014	I		\$84.770	3 %	II		\$84.785	3 %	III		\$84.785	3 %	IV		\$84.785	3 %	2015	I		\$ 84.785	3 %	II		\$ 87.662,47	3 %
RELACIÓN DE REGALÍAS - ROCAFOSFÁTICA																																																			
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton.	%																																															
2013	III		\$ 82.462	3 %																																															
	IV		\$ 82.462	3 %																																															
2014	I		\$84.770	3 %																																															
	II		\$84.785	3 %																																															
	III		\$84.785	3 %																																															
	IV		\$84.785	3 %																																															
2015	I		\$ 84.785	3 %																																															
	II		\$ 87.662,47	3 %																																															
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OCM-16401	MIGUEL ANGEL AVENDAÑO VARGAS	26-29	03/12/2015	AUTO GLM NO 001377	<p>REQUERIR al señor MIGUEL ANGEL AVENDAÑO VARGAS interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OCM-16401, para que aporte:</p> <p>Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2o del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.</p> <p>Documentación que demuestre los trabajos mineros , con el fin acreditar la</p>																																													



tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5:4.1. 1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015⁴, so pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor MIGUEL ANGEL AVENDAÑO VARGAS interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OCM-16401 so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE REGALIAS- CARBÓN METALÚRGICO DE CONSUMO INTERNO				
AÑO	PERIODO	Producción (ton)	Precio Base de Liquidación -\$/ton	%
2013	II		136.285	5
	III		108.100	



						<table border="1"> <tr> <td></td> <td>IV</td> <td></td> <td>108.100</td> <td rowspan="7">5</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>108.100</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>97.778</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>90.066</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>84.463</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>82.990</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>88.380,75</td> </tr> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 27 de julio de 2015</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>		IV		108.100	5	2014	I		108.100	II		97.778	III		90.066	IV		84.463	2015	I		82.990	II		88.380,75					
	IV		108.100	5																																
2014	I		108.100																																	
	II		97.778																																	
	III		90.066																																	
	IV		84.463																																	
2015	I		82.990																																	
	II		88.380,75																																	
SOLIICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OBF-10401	LUIS EDGAR GRANADA , DINARDO DARIO GOMEZ SOLANO Y FANNY MARIA JIMENEZ BUSTILLO	66-68	02/12/2015	AUTO GLM No 001362	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No . OBF-10401, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderacion:</p> <p style="text-align: center;">ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 149,32631 HECTAREAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>RUMBO</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>1706045.0</td> <td>1159366.0</td> <td>S 89° 59' 59.78" W</td> <td>1895.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>1706045.0</td> <td>1157471.0</td> <td>N 0° 0' 0.0" E</td> <td>788.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>1706833.0</td> <td>1157471.0</td> <td>N 90° 0' 0.0" E</td> <td>1895.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>1706833.0</td> <td>1159366.0</td> <td>S 0° 0' 0.0" E</td> <td>788.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 1</td> <td>1706045.0</td> <td>1159366.0</td> <td>N 90° 0' 0.0" W</td> <td>1895.0 Mts</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA - 1	1706045.0	1159366.0	S 89° 59' 59.78" W	1895.0 Mts	1 - 2	1706045.0	1157471.0	N 0° 0' 0.0" E	788.0 Mts	2 - 3	1706833.0	1157471.0	N 90° 0' 0.0" E	1895.0 Mts	3 - 4	1706833.0	1159366.0	S 0° 0' 0.0" E	788.0 Mts	4 - 1	1706045.0	1159366.0	N 90° 0' 0.0" W	1895.0 Mts
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																
PA - 1	1706045.0	1159366.0	S 89° 59' 59.78" W	1895.0 Mts																																
1 - 2	1706045.0	1157471.0	N 0° 0' 0.0" E	788.0 Mts																																
2 - 3	1706833.0	1157471.0	N 90° 0' 0.0" E	1895.0 Mts																																
3 - 4	1706833.0	1159366.0	S 0° 0' 0.0" E	788.0 Mts																																
4 - 1	1706045.0	1159366.0	N 90° 0' 0.0" W	1895.0 Mts																																



PROGRAMAR Y COMUNICAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a los señores LUIS EDGAR GRANADA, DINARDO DAR_IO GOMEZ SOLANO, FANNY MARINA JIMENEZ BUSTILLO y a la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1 .7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR a los señores LUIS EDGAR GRANADA, DINARDO DARIO GOMEZ SOLANO, FANNY MARINA JIMENEZ BUSTILLO.O pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente :

RELACION DE REGALIAS – COBRE				
AÑO	PERIODO	Producción - Kg	Precio Base de Liquidación - \$/Kg	%
2013	I		--	5
	II		--	
	III		--	
	IV		--	
2014	I		--	5
	II		11.396,7	
	III		10.558,2	
2014	IV		10.921,04	
2015	I		11.105,11	
	II		11.411,93	

El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 05 de agosto de 2015.



						Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.
--	--	--	--	--	--	--

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **15 de enero de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ